

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 29 DE OCTUBRE DEL 2020

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite copia del acuerdo legislativo por el que envía atento y respetuoso oficio a las 31 asambleas de los Poderes Legislativos de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que consideren adherirse, como símbolo de solidaridad nacional, al llamado a no desaparecer y por el contrario fortalecer el programa “Escuelas de Tiempo Completo” Pág. 07

- Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de San Luis Acatlán, Iguala de la Independencia y Tlacoapa, Guerrero, con el que remiten su segundo informe de gobierno municipal Pág. 07

- Oficio suscrito por los ciudadanos Ismael Cástulo Guzmán, Ma. del Socorro Cerón

Alarcón y José Solano Flores, Presidente, Síndica Procuradora y Tesorero, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicitan se autorice una partida presupuestal extraordinaria por un monto de \$4,583,045.31 (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 31/100 m.n.), para dar cumplimiento a una recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero Pág. 07

- Oficio signado por los ciudadanos Eleazar Marín Quebrado y Antelmo Aranda Benito, Síndico Procurador y regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tloloapan, Guerrero, mediante el cual solicitan a este Órgano Legislativo se realice un exhorto al Presidente Municipal y Tesorero para que permitan a la Sindicatura y Regiduría de Obras Públicas realizar sus respectivas funciones y facultades con estricto apego a las leyes que los rige. Asimismo solicitan a la Auditoría Superior del Estado se fiscalicen las obras públicas y compras que se han realizado por el Ayuntamiento Municipal desde que inició la presente administración a la fecha a efecto de transparentar los recursos públicos que se han ejercido Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios

Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito signado por personal directivo, docente, administrativo y de intendencia, en coordinación con la asociación de padres de familia del Jardín de Niños Rosaura Zapata C.C.T.12DJN0030F, del Municipio de Teloapan, Guerrero, con el cual solicitan intervención de esta soberanía para dar solución a la problemática que se da con los comerciantes instalados en la entrada del jardín de niños antes mencionado **Pág. 08**
- Escrito suscrito por ciudadanos habitantes y Regidora de Salud del Municipio de Talixtaquila de Maldonado, Guerrero, por medio del cual solicitan se realice auditoria para el Municipio antes citado por supuestas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal **Pág. 08**
- Escrito signado por los ciudadanos Jesús Miguel Hernández Rojas, Carlos M. Barbosa G y Alejandro Justo Cortes y otros, con el que solicitan hacer uso de la tribuna al igual que se les dio permiso a los padres de los 43 **Pág. 08**

INICIATIVAS

- De ley de arancel del Notario Público del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 08**
- De decreto por medio de la que se adiciona la fracción XI Bis al artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Teófila Platero Avilés. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 13**
- De decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 37 de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 18**
- De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal

para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de uso indebido de los servicios de emergencia. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 24**

- De decreto por lo que se reforma el primer párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 28**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Fiscalía del Estado y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que implementen mesas de diálogo y estrategias de solución al conflicto de inseguridad, estableciendo medidas preventivas urgentes que permitan proteger y evitar actos que pongan en riesgo la vida de los pobladores de Malinaltepec y de Alacatlalzala, por el conflicto de tierras existente en esas comunidades. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 31**
- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Gobierno Federal y al Titular del Gobierno del Estado, para que en coordinación con las 81 administraciones municipales del Estado de Guerrero, consideren realizar convenios con las diferentes compañías que prestan el servicio de internet en el territorio estatal, con el propósito de que haya mayor banda ancha para habilitar puntos de conexión de acceso gratuito a internet principalmente en parques, jardines,

plazas públicas, entre otros espacios públicos con la finalidad de que la población tenga la oportunidad de realizar trámites y los estudiantes no pierdan la oportunidad del desarrollo de las tecnologías en el área de la educación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 34**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, instale una base permanente de la Guardia Nacional entre los límites de la comunidad de Alacatlazala y Malinaltepec, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 40**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ossiell Pacheco Salas y Alfredo Sánchez Esquivel, por el que el Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA, al Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, SAGADEGRO y los 80 Ayuntamientos y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, cada quien en su ámbito de competencia a fortalecer la cadena productiva del coco a través de una investigación científica y tecnológica, en todo el proceso de producción que incluya producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización, del cocotero y donde vaya incluidos proyectos de valor agregado del producto del coco. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 45**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que la

Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, emiten los criterios que se deberán observar al momento de analizar y aprobar, en su caso, las iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción de los municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio 2021. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 50**

INTERVENCIONES

- Del diputado Carlos Cruz López, en relación a la comparecencia de forma presencial de los Secretarios que forman parte del Gobierno del Estado, con motivo del Quinto Informe de Gobierno ante este Órgano Legislativo **Pág. 57**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 59**

Presidencia
Diputada Eunice Monzón García

ASISTENCIA

Muy buenas tardes.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez

Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Catalán Bastida Alberto, Cabada Arias Marco Antonio.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y los diputados: Cervando Ayala Rodríguez.

Y para llegar tarde los diputados: Olaguer Hernández Flores y Zeferino Gómez Valdovinos.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 29 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas, con 43 minutos del día jueves 29 de octubre del 2020, se inicia la presente sesión.

Antes de iniciar la sesión...

¿Si diputado Omar?

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias diputada Presidenta.

Saludo a mis compañeras y a mis compañeros diputados.

Solicitarle antes de que se inicie con el Orden del Día, mencionar que en la sesión de fecha 08 de octubre del 2020 las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de acuerdo parlamentario ante esta Sexagésima Segunda Legislatura donde se aprobaron los lineamientos que establecen medidas de prevención para el control de contagio del Covid que deberán observar servidores

públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado.

Pasamos por los pasillos de esta Soberanía, las oficinas y vemos con puntual preocupación que el personal que se encuentra al interior del Congreso no toma las medidas preventivas para el contagio del Covid-19, por ello yo solicito de la manera mas atenta y respetuosa se haga valer lo acordado en la junta de Coordinación Política como lo es:

- Usar de forma permanente y correctamente el cubre bocas.
- Portar lentes de seguridad o careta.
- Usar guantes en su caso.
- Realizar el lavado de manos de manera frecuentemente.
- Usar el gel antibacterial.
- No escupir dentro de las instalaciones.

Y en fin salvaguardar la salud de todas y de todos los integrantes de esta Soberanía, porque están pasando por alto, tanto los trabajadores como algunas diputadas y diputados las normativas en materia de salud e higiene.

Es cuanto, diputada presidenta

La Presidenta:

Si diputado creo que tiene usted razón y todos debemos involucrarnos en el cumplimiento de este protocolo y por lo mismo solicitamos al Comité de Vigilancia para estas medidas que puedan proceder conforme lo dice este reglamento para que todos lo sigamos como debe de ser.

Por protección de todos, de nosotros, de quienes trabajan con nosotros, desde quienes trabajan en la Institución y de nuestras propias familias.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito y hago aquí una pausa a la diputada secretaria suplente la diputada Samantha Arroyo Salgado, si es tan amable tomar su lugar y darnos lectura al Orden del Día.

Dar lectura al Orden del Día diputada si es tan amable, al proyecto de Orden del Día.

La secretaria Samantha Arroyo Salgado:

Orden del Día.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite copia del acuerdo legislativo por el que envía atento y respetuoso oficio a las 31 asambleas de los Poderes Legislativos de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que consideren adherirse, como símbolo de solidaridad nacional, al llamado a no desaparecer y por el contrario fortalecer el programa “Escuelas de Tiempo Completo”.

II. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de San Luis Acatlán, Iguala de la Independencia y Tlacoapa, Guerrero, con el que remiten su segundo informe de gobierno municipal.

III. Oficio suscrito por los ciudadanos Ismael Cástulo Guzmán, Ma. del Socorro Cerón Alarcón y José Solano Flores, Presidente, Síndica Procuradora y Tesorero, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicitan se autorice una partida presupuestal extraordinaria por un monto de \$4, 583,045.31 (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 31/100 m.n.), para dar cumplimiento a una recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

IV. Oficio signado por los ciudadanos Eleazar Marín Quebrado y Antelmo Aranda Benito, Síndico Procurador y regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, mediante el cual solicitan a este Órgano Legislativo se realice un exhorto al Presidente Municipal y Tesorero para que permitan a la Sindicatura y Regiduría de Obras Públicas realizar sus respectivas funciones y facultades con estricto apego a las leyes que los rige. Asimismo solicitan a la Auditoría Superior del Estado se fiscalicen las obras públicas y compras que se han realizado por el Ayuntamiento Municipal desde que inició la presente administración a la fecha a efecto de transparentar los recursos públicos que se han ejercido.

Segundo. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito signado por personal directivo, docente, administrativo y de intendencia, en coordinación con la asociación de padres de familia del Jardín de Niños Rosaura Zapata C.C.T.12DJN0030F, del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el cual solicitan intervención de esta soberanía para dar solución a la problemática que se da con los comerciantes instalados en la entrada del jardín de niños antes mencionado.

II. Escrito suscrito por ciudadanos habitantes y Regidora de Salud del Municipio de Tlalixtaquila de Maldonado, Guerrero, por medio del cual solicitan se realice auditoría para el Municipio antes citado por supuestas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal.

III. Escrito signado por los ciudadanos Jesús Miguel Hernández Rojas, Carlos M. Barbosa G y Alejandro Justo Cortes y otros, con el que solicitan hacer uso de la tribuna al igual que se les dio permiso a los padres de los 43.

Tercero. Iniciativas:

a) De ley de arancel del Notario Público del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por medio de la que se adiciona la fracción XI Bis al artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Teófila Platero Avilés. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 37 de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de uso indebido de los servicios de emergencia. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por lo que se reforma el primer párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Fiscalía del Estado y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que implementen mesas de diálogo y estrategias de solución al conflicto de inseguridad, estableciendo medidas preventivas urgentes que permitan proteger y evitar actos que pongan en riesgo la vida de los pobladores de Malinaltepec y de Alacatlazala, por el conflicto de tierras existente en esas comunidades. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Gobierno Federal y al Titular del Gobierno del Estado, para que en coordinación con las 81 administraciones municipales del Estado de Guerrero, consideren realizar convenios con las diferentes compañías que prestan el servicio de internet en el territorio estatal, con el propósito de que haya mayor banda ancha para habilitar puntos de conexión de acceso gratuito a internet principalmente en parques, jardines, plazas públicas, entre otros espacios públicos con la finalidad de que la población tenga la oportunidad de realizar trámites y los estudiantes no pierdan la oportunidad del desarrollo de las tecnologías en el área de la educación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, instale una base permanente de la Guardia Nacional entre los límites de la comunidad de Alacatlazala y

Malinaltepec, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ossiel Pacheco Salas y Alfredo Sánchez Esquivel, por el que el Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA, al Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, SAGADEGRO y los 80 Ayuntamientos y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, cada quien en su ámbito de competencia a fortalecer la cadena productiva del coco a través de una investigación científica y tecnológica, en todo el proceso de producción que incluya producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización, del cocotero y donde vaya incluidos proyectos de valor agregado del producto del coco. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, emiten los criterios que se deberán observar al momento de analizar y aprobar, en su caso, las iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción de los municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio 2021. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Carlos Cruz López, en relación a la comparecencia de forma presencial de los Secretarios que forman parte del Gobierno del Estado, con motivo del Quinto Informe de Gobierno ante este Órgano Legislativo.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de octubre de 2020.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada.

Se informa a la Presidencia que se registraron 10 asistencias de los diputados: Catalán Bastida Alberto, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Martínez Núñez Arturo, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Urióstegui Patiño Robell, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Ortega Jiménez Bernardo, Villanueva Vega J. Jesús, Hernández Martínez Norma Otilia, con los que se hace un total de 37 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes sírvanse manifestarlo por favor diputadas y diputados en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Comunicados inciso “a” solicito respetuosamente a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de octubre de 2020.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite copia del acuerdo legislativo por el que envía atento y respetuoso oficio a las 31 asambleas de los Poderes Legislativos de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que consideren adherirse, como símbolo de solidaridad nacional, al llamado a no desaparecer y por el contrario fortalecer el programa “Escuelas de Tiempo Completo”.

II. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de San Luis Acatlán, Iguala de la Independencia y Tlacoapa, Guerrero, con el que remiten su segundo informe de gobierno municipal.

III. Oficio suscrito por los ciudadanos Ismael Cástulo Guzmán, Ma. del Socorro Cerón Alarcón y José Solano Flores, Presidente, Síndica Procuradora y Tesorero, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicitan se autorice una partida presupuestal extraordinaria por un monto de \$4, 583,045.31 (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 31/100 m.n.), para dar cumplimiento a una recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

IV. Oficio signado por los ciudadanos Eleazar Marín Quebrado y Antelmo Aranda Benito, Síndico Procurador y regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, mediante el cual solicitan a este Órgano Legislativo se realice un exhorto al Presidente Municipal y Tesorero para que permitan a la Sindicatura y Regiduría de Obras Públicas realizar sus respectivas funciones y facultades con estricto apego a las leyes que los rige. Asimismo solicitan a la Auditoría Superior del Estado se fiscalicen las obras públicas y compras que se han realizado por el Ayuntamiento

Municipal desde que inició la presente administración a la fecha a efecto de transparentar los recursos públicos que se han ejercido.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, asimismo remítase copia a la Auditoría Superior del Estado, ambas para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Correspondencia, Inciso “a” solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de octubre de 2020.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente Correspondencia:

I. Escrito signado por personal directivo, docente, administrativo y de intendencia, en coordinación con la asociación de padres de familia del Jardín de Niños Rosaura Zapata C.C.T.12DJN0030F, del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el cual solicitan intervención de esta soberanía para dar solución a la problemática que se da con los comerciantes instalados en la entrada del jardín de niños antes mencionado.

II. Escrito suscrito por ciudadanos habitantes y Regidora de Salud del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, por medio del cual solicitan se realice auditoria para el Municipio antes citado por supuestas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal.

III. Escrito signado por los ciudadanos Jesús Miguel Hernández Rojas, Carlos M. Barbosa G y Alejandro Justo Cortes y otros, con el que solicitan hacer uso de la tribuna al igual que se les dio permiso a los padres de los 43.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura; rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, Remite al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes y a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su seguimiento.

Apartado II, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas inciso “a”, se concede desde su lugar y hasta

por un tiempo de diez minutos el uso de la palabra, al diputado Carlos Cruz López.

Adelante diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso diputada Presidenta de la Mesa Directiva Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, que brinda seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que da fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad y lealtad para quienes requieren de sus servicios y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el Marco Jurídico y el Estado de Derecho.

Este mismo ejerce su función con independencia del poder público y los particulares, así como recibe, interpreta, redacta y da forma legal a la voluntad de los comparecientes al plasmarla en un instrumento público y auténtico, redactado bajo su responsabilidad y que puede ser una escritura pública, si se trata de dar fe de un acto jurídico; un contrato; o bien un acta notarial, si se certifica un hecho jurídico o material, una notificación o una fe de hechos.

Ahora bien el arancel Notarial está regulado por el Gobierno y debe aplicarse a todos los notarios. Sin embargo, el precio del notario puede ser más barato

según las tarifas de las pólizas o escrituras y los descuentos que pueden aplicarse.

En nuestro sistema jurídico, la materia notarial es de orden local; por ello cada estado de la República tiene su propia ley del notariado y en ésta se regula la actividad de los Notarios, así como prevé los requisitos para ser notario, sus responsabilidades, derechos, obligaciones y sanciones.

En ese mismo orden de ideas, los honorarios de los Notarios son una pequeña parte de los costes en los que incurrimos al entrar en una notaría, la mayor parte de esos gastos se destinan a impuestos, honorarios de registradores y otros gastos que puedan generarse.

En ese sentido la ley del notariado que se encuentra en vigor en nuestro Estado desde su fecha de expedición omitió regular lo relativo al cobro de los honorarios por parte de los fedatarios por los servicios que deben prestar a la ciudadanía desde el mes de marzo del 1999, fecha en que se expidió dicha ley en el tercer artículo transitorio se estableció que el colegio de notarios del Estado de Guerrero gozaba de un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de esta ley para presentar al ejecutivo del Estado el proyecto de arancel para el cobro de honorarios por la prestación de servicios de fe. Sin embargo ya han transcurrido 21 años sin que exista dicha tabla de costos con el claro propósito de seguir mermando la economía del ciudadano.

Es preciso señalar que mediante oficio número HCEG/62/CCL/121/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, solicité informes a la presidencia del colegio del notariado del Estado de Guerrero sobre dicho tabulador y aun cuando ya han transcurrido más de 14 meses de que lo recibí es la fecha en que no ha tenido la atención de contestar dicha misiva.

De igual manera, pedí la misma información al Poder Ejecutivo, y de igual forma no he recibido respuesta, por lo que es necesario que se fije un tabulador que permita darle certidumbre a la población en general, sobre todo a los usuarios de tales servicios.

Estos acontecimientos hacen que esta ley sea una necesidad en nuestro Estado y la iniciativa que propongo cuenta con dos capítulos y de 14 artículos los cuales fijan las tarifas o aranceles a los cuales se tienen que ajustar los notarios y no dar paso al abuso del cobro por el servicio de la buena fe que de la cual se encuentran investidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ARANCEL DEL NOTARIADO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Régimen Transitorio:

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese la presente ley para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente ley.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de octubre del 2020.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY EN MATERIA NOTARIAL POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo, Guerrero; a veintinueve de octubre de Dos Mil veinte.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY, POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El notariado es una actividad que forma parte de la historia de un país, su antecedente prehispánico es el Tlacuilo, quien pintaba los códices y murales en Mesoamérica dando fe de actividades estatales. En nuestro país está regulada desde el Virreinato y se considera a Hernán Cortés el primer fedatario de la Nueva España.

A través de los documentos notariales se puede conocer la historia de México, ya que en los archivos notariales existen registros de la última voluntad de personajes históricos como Sor Juana Inés de la Cruz, Don Miguel Hidalgo y Costilla, María Ignacia Rodríguez, mejor conocida como “la güera Rodríguez”, Leona Vicario, Benito Juárez, entre otros. También se pueden encontrar otros documentos como un protocolo de traspaso de poder de una mina de plata de Hernán Cortés, un poder otorgado a fray Bartolomé de las Casas y un protocolo de solicitud de préstamo hipotecario de Guadalupe Victoria, entre otros.

El Notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, que brinda seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que da fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad y lealtad para quienes requieren de sus servicios y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el Marco Jurídico y el Estado de Derecho.

El Notario ejerce su función con independencia del poder público y los particulares, es así como recibe, interpreta, redacta y da forma legal a la voluntad de los comparecientes al plasmarla en un instrumento público y auténtico, redactado bajo su responsabilidad y que puede ser una escritura pública, si se trata de dar fe de un acto jurídico; un contrato; o bien un acta notarial, si se certifica un hecho jurídico o material, una notificación o una fe de hechos.

El Notario conserva y reproduce el instrumento, brindando así seguridad y tranquilidad a la sociedad, también auxilia a las autoridades locales y federales en el cálculo y cobro de impuestos y derechos; y vigila que se registren los actos que ante él se otorgan.

En México, al igual que todos los países con sistema notarial de corte latino, el Notario en el ejercicio de sus funciones debe asesorar a las partes, interpretar su voluntad, redactar, leer, explicar y autorizar el instrumento correspondiente, así como conservarlo y reproducirlo

Un arancel es un impuesto que se aplica a todos los bienes que son objeto de exportación e importación. El más frecuente es el impuesto que se cobra sobre las importaciones, mientras los aranceles sobre las exportaciones son menos corrientes; también pueden existir aranceles de tránsito que gravan los productos que entran en un país con destino a otro.

El arancel Notarial está regulado por el Gobierno y debe aplicarse a todos los notarios. Sin embargo, el precio del notario puede ser más barato según las tarifas de las pólizas o escrituras y los descuentos que pueden aplicarse.

En nuestro sistema jurídico, la materia notarial es de orden local; por ello cada estado de la República tiene su propia ley del notariado y en ésta se regula la actividad de los Notarios en esa entidad federativa, así como prevé los requisitos para ser notario, sus responsabilidades, derechos, obligaciones y sanciones.

En ese mismo orden de ideas, los honorarios de los Notarios son una pequeña parte de los costes en los que incurrimos al entrar en una notaría, la mayor parte de esos gastos se destinan a impuestos, honorarios de registradores y otros gastos que puedan generarse y que el notario siempre abona en nombre de su cliente, además el Notario está obligado a darte una factura detallando los servicios y costes correspondientes, si tuvieses alguna duda con la factura, de forma gratuita el colegio notarial puede revisarla.

La Ley del Notariado que se encuentra en vigor en nuestro Estado, desde su fecha de expedición omitió regular lo relativo al cobro de los honorarios por parte de los fedatarios por los servicios que deben prestar a la ciudadanía, y desde la última reforma que se aplicó a la Ley, en un artículo transitorio se estipuló que se le daba un plazo de 6 meses para expedieran su arancel, sucede que han transcurrido el tiempo sin que el Presidente de los notarios haya acatado ese mandamiento, y debido a eso, es que han lucrado con la necesidad de la ciudadanía, pues la fe pública que recae en un Notario, debe realizarse de buena fe, pero sobre todo con un alto sentido de servicio a los guerrerenses sin distinción alguna.

Es por ello que se considera elemental expedir una ley donde se establezca un tabulador de honorarios, porque hay que recordar que la patente de Notarios es otorgado por el Estado, y por ello se encuentra inmersa la idea de que se actúa de buena fe y sin ánimo de lucro, siendo necesario establecer el monto al que deben ascender dichos cobros, toda vez que la ausencia del tabulador ha provocado que los Notarios establezcan de manera

arbitraria tarifas que llegan a ser excesivas, y la mayoría de la población de escasos recursos económicos se les priva de acceder a sus servicios, lo que viola sus derechos humanos al recibir un trato desigual.

En esa tesitura, desde el mes de marzo de 1999, fecha en que se expidió dicha ley, en el tercer artículo transitorio se estableció que el Colegio de Notarios del Estado de Guerrero, gozaba de un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de esa Ley, para presentar al Ejecutivo del Estado el proyecto de Arancel para el cobro de honorarios por la prestación de servicios de fe; sin embargo ya han transcurrido 11 años sin que exista dicha tabla de costos, con el claro propósito de seguir mermando la economía del ciudadano, para que sin control alguno realicen cobros exagerados por sus servicios, aunado a ello es preciso señalar que, mediante oficio número HCEG/LXII/CCL/121/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, solicité informes a la Presidenta del Colegio de Notarios del Estado de Guerrero, sobre dicho tabulador, y aun cuando ya han transcurrido más de catorce meses de que lo recibí, es la fecha en la que no ha tenido la atención de contestar dicha misiva.

De igual manera, pedí la misma información al Poder Ejecutivo, pero es la fecha en la que no se me ha dado respuesta, por lo que es necesario que se fije un tabulador que permita darle certidumbre a la población en general, sobre todo a los usuarios de tales servicios.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY, POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO UNICO. Se crea LA LEY DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO para quedar como sigue:

LEY DE ARANCEL DEL NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. Los Notarios Públicos del Estado de Guerrero, por las funciones o actividades notariales que realicen a solicitud de parte interesada y que sean

conforme a la Ley, cobrarán los derechos que señala el presente Arancel.

ARTÍCULO 2. A falta de contrato o de convenio entre el notario y su cliente, regirán las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 3. Los honorarios se causarán por servicios profesionales prestados por el notario, y serán exigibles inmediatamente, a no ser que hubiere pacto en contrario.

ARTÍCULO 4. La falta de pago de los honorarios profesionales autoriza al Notario para separarse de la atención del negocio, debiendo avisar de manera indubitable al cliente por escrito su determinación, siempre que no hubiere pendiente la inminente práctica de alguna diligencia ya decretada en la que fuere necesaria la intervención del Notario, pues en estos casos la separación del negocio deberá llevarla a cabo el Notario hasta que hubiere concluido la respectiva diligencia, a menos que el interesado designe oportunamente un Notario que lo sustituya.

ARTÍCULO 5. Las reclamaciones y acciones sobre honorarios profesionales deberán plantearse por los Notarios ante el Juez competente, en la vía ordinaria civil o en la vía civil de paz, según corresponda atendiendo a la cuantía de los mismos.

ARTÍCULO 6. La tramitación o sustanciación para la liquidación de costas procesales ha de realizarse mediante incidente de liquidación de las mismas, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guerrero para los incidentes que no tienen señalada tramitación especial.

ARTÍCULO 7. Para todos los efectos de aplicación de la presente ley, deberá entenderse el vocablo salario o salarios, como equivalente al monto en dinero del salario mínimo general vigente en nuestra entidad federativa, en el momento que se haga la reclamación por concepto de honorarios profesionales.

ARTÍCULO 8. Si los notarios, a solicitud del cliente, o por requerirlo así del negocio encomendado, salieren del lugar de su residencia, cobrarán además de los honorarios profesionales que correspondan conforme a la presente ley, el importe de cinco a diez salarios por día o fracción, desde el momento de su salida hasta el de su regreso. Los notarios además tendrán derecho a cobrar cinco días de salario por cada cincuenta kilómetros de ida e igual cuota por el regreso a su residencia. La parte condenada al pago de costas, en los casos a que se refiere el párrafo anterior, estará obligada a cubrir las,

únicamente cuando la presencia del notario que prestó los servicios fuera del lugar de su residencia, hubiere sido necesaria para atender el asunto.

ARTÍCULO 9. Los honorarios profesionales no regulados por convenio o por la presente ley, los serán por peritos titulados, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, designado por el Juez del conocimiento.

ARTÍCULO 10. Los notarios públicos en sus reclamaciones acreditarán su calidad mediante la patente a que se refiere la Ley del Notariado para el Estado de Guerrero. Las costas procesales podrán ser cobradas por la parte vencedora del juicio, porque las mismas se decretan a favor de ésta; pero si la tramitación de incidente respectivo la realiza un abogado, deberá ajustarse a lo previsto por la Ley de Profesiones para el Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 11. Los notarios públicos, tendrán a la vista del público la lista del costo por sus servicios.

La falta de cumplimiento a lo anterior, la primera vez será motivo de una amonestación por escrito, la segunda ocasión dará motivo a la suspensión provisional de sus actividades por 30 días. Y si reincide, se le revocará la patente de Notario.

ARTÍCULO 12. Dentro de los extremos del arancel de esta Ley, los honorarios profesionales reclamados por los notarios, se regularán atendiendo juntamente a la costumbre del lugar, a la importancia de los trabajos prestados, a la del asunto en que se prestaron, a las condiciones pecuniarias del que recibe el servicio y a la reputación que tenga adquirida el que lo ha prestado.

ARTÍCULO 13. Si varias personas encomendaren un negocio, todas ellas serán solidariamente responsables de los honorarios profesionales del notario.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ARANCEL

ARTÍCULO 14. El arancel para el cobro de honorarios profesionales de Notarios, a falta de convenio, será el siguiente:

I. Por la redacción, protocolización o autorización de escrituras y actos notariales de valor determinado que no tengan cuota especial designada en este arancel, según la dificultad de los trabajos:

a) Del 0.3 al 1.2%, cuando se trate de enajenación de inmuebles cuyo valor sea de hasta \$600,000.00, y

b) Cuando se trate de enajenaciones de inmuebles cuyo valor exceda de \$600,001.00, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior con un incremento hasta del 0.3% sobre el excedente;

II. De cincuenta a cien salarios, por testamento público abierto sin inventario;

III. Se podrán incrementar los honorarios profesionales de la fracción anterior, hasta ciento cincuenta salarios, por testamento público con inventario;

IV. De quince a treinta salarios, por la elaboración de poder que otorgue persona física o moral civil;

V. De veinte a cuarenta salarios, por la elaboración de poder que otorgue persona moral mercantil;

VI. Por la protocolización de sucesiones, se cobrarán los porcentajes previstos en la fracción I, con un incremento de treinta a cincuenta salarios por la especialización que implica el acto jurídico;

VII. Del 0.5 al 1.2% del valor de los bienes de la sucesión, además de las cuotas previstas en la fracción I, por la tramitación notarial de sucesiones y el otorgamiento de la escritura pública respectiva;

VIII. El importe de cincuenta salarios, más diez salarios por cada unidad de que se componga el conjunto, por la constitución de condominios;

IX. De cinco a treinta salarios por hora, más gastos de traslado, en su caso, por la fe de hechos y el levantamiento del acta respectiva;

X. De cinco a treinta salarios, por la realización de interpelaciones;

XI. De diez a cincuenta salarios, por cancelación de hipoteca;

XII. De diez a treinta salarios, por la ratificación de convenios y contratos;

XIII. De dos a diez salarios, por el cotejo y certificación de documentos;

XIV. De diez a veinte salarios, por el otorgamiento de autorización de ascendientes para que descendientes puedan salir del país;

XV. De veinte a treinta salarios, por la elaboración de contratos privados;

XVI. De cuarenta a cien salarios, por la constitución de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles;

XVII. De veinte a treinta salarios, por la protocolización de actas de asamblea;

XVIII. De veinte a cincuenta salarios, por la redacción de actas de asamblea;

XIX. Por la constitución de fideicomisos, se cobrará de acuerdo al valor del negocio, las tarifas contempladas en este arancel para la enajenación de inmuebles, y

XX. De cuatro a diez salarios, por consultas. Cuando los servicios notariales se presten con urgencia requerida por el cliente, las tarifas contempladas en este artículo, podrán incrementarse hasta un 50% más de su valor asignado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese la presente Ley para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente Ley.

Atentamente.

Dip. Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a veintinueve de octubre de Dos Mil veinte

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Teófila Platero Avilés, hasta por un tiempo de diez minutos, adelante diputada.

La diputada Teófila Platero Avilés:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Público en general.

La suscrita diputada Teófila Platero Avilés, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 228, 229, 231, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la Fracción XI Bis al Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Servicios públicos municipales son todas aquellas actividades que realiza el Ayuntamiento de manera uniforme y continua, bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad

Por lo general, los servicios públicos tienen carácter gratuito, sin embargo; considerando que la prestación de los servicios representa un gasto para el Ayuntamiento y un costo que ante las condiciones reales de las haciendas públicas municipales hace que difícilmente pueda ser gratuita.

La Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, en su artículo 177 en el inciso “h” establece que:

“Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación de los siguientes servicios públicos; h) Seguridad pública y tránsito, y las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Ahora bien, considerando que el servicio público de tránsito es la actividad técnica realizada directamente por la administración pública como se señala en el artículo 187 de la ley en comento, encaminada a satisfacer las necesidades de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y poder circular por ella con fluidez como peatón, como conductor o como pasajero, mediante la adecuada regulación de la circulación de peatones, de animales y de vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública. El

cumplimiento uniforme y continuo de este servicio debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico de derecho público, para el cabal ejercicio del derecho de libertad de tránsito de las personas.

En el caso del servicio de grúas y depósitos vehiculares el cual es inherente al servicio de tránsito cuyas características y naturaleza como lo señala la ley son las mismas, pues el uso y disposición de este servicio no se puede concebir o realizar sin la aplicación de las facultades de las autoridades de tránsito. Pero que al no haber una definición clara en la presente ley, en los Municipios sobre todo los de mayor población y fluidez en la vialidad, han utilizado ese vacío para otorgar convenios a particulares violando sistemáticamente las leyes, pero sobre todo violentándose el derecho a la seguridad y legalidad jurídica establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el sentido de que cuando un vehículo es entregado a un particular para su traslado y depósito, el propietario queda en la indefensión de poder interponer recursos legales para su recuperación y se ve obligado a tramitar su liberación de inmediato pagando por ello grandes cantidades de dinero y que son acumulables por cada día que transcurre, por un servicio particular que el propietario del vehículo no solicitó y que en la sana interpretación de la ley por la falta de tránsito cometida debería ser la autoridad misma la única obligada a retirar los vehículos de la vía pública y trasladarlos a los depósitos de tránsito municipal máximo en un periodo de 24 horas.

Con la finalidad:

PRIMERO.- De que el propietario infractor tenga la oportunidad de pagar las multas, traslado y depósito correspondiente en un tiempo razonable, sin obligación con terceros, y sobre todo; pagaría lo justo. Con tarifas oficiales aprobadas en la Ley de Ingresos por este Congreso, generando con ello a la vez una recaudación importante de ingresos para los ayuntamientos y cumpliendo de esta forma con los elementos básicos que obligatoriamente debe cubrir el otorgamiento de los servicios públicos como son: la igualdad, permanencia, adecuación proporcionalidad y bienestar.

SEGUNDO.- Al ser solo un reducido periodo de 24 horas se estaría evitando la intervención inmediata de los servicios particulares en razón de que no se necesitaría un corralón como tal, es decir; se estaría ayudando a los Ayuntamientos que se encuentren en el supuesto de no estar en condiciones de prestar el servicio en razón de que no cuentan con corralones, porque lo único que necesitarían serían pequeños espacios para depositar los

vehículos de manera preventiva. Mismos que pudiéramos afirmar que la mayoría de los ayuntamientos cuentan con ello, los cuales en ningún momento se saturarían porque el tiempo de permanencia preventiva sería máximo de 24 horas, es decir; estaría en todo momento fluyendo la entrada y salida de vehículos y prácticamente solo serviría para que los infractores tengan el tiempo suficiente para arreglar su situación, en concreto; para pagar sus multas ¿Pero qué pasaría en caso de que los propietarios infractores no liberen su vehículo en el periodo de 24 horas?

Considerando lo que señala el artículo 181 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el artículo 11 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, respecto de los permisos y concesiones, sobre todo cuando los ayuntamientos no pueden prestar el servicio de manera directa; en virtud de carecer de los recursos financieros, técnicos, materiales o humanos indispensables. Una vez vencido el periodo preventivo de 24 horas en los depósitos de tránsito municipal, los ayuntamientos estarían en condiciones de existir convenio; de ponerlo a disposición de los servicios de un particular todo esto bajo la estricta aplicación de las leyes en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la que se adiciona la Fracción XI Bis al Artículo 61 de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

UNICO: Se adiciona la Fracción XI Bis al Artículo 61, para quedar como sigue:

ARTICULO 61

Fracción XI BIS. - Cuando existan faltas al reglamento de tránsito que amerite el arrastre, guarda y custodia de vehículos en general, el ayuntamiento deberá hacerlo por un periodo de 24 horas que se cumplirá invariablemente en los depósitos preventivos de tránsito municipal. Siempre y cuando el infractor no pague la multa que se le hubiere impuesto. Fuera de ese plazo, de existir convenio podrá remitirlo a un particular.

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. - Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes:

Tercero. - Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Solicito que la presente iniciativa se inserte de forma íntegra en el Diario de los Debates.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION XI BIS EL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Diputadas y diputados secretarios de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada, Teófila Platero Avilés, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 228, 229, 231, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION XI BIS AL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Servicios Públicos Municipales son todas aquellas actividades que realiza el Ayuntamiento de manera uniforme y continua, bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad

Los Servicios Públicos juegan un papel sumamente importante dentro de las funciones que desempeña el Ayuntamiento ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las

demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida.

La importancia de los Servicios Públicos radica en la necesidad de satisfacer determinadas exigencias para el buen funcionamiento de la sociedad, así como para favorecer y realizar efectivamente el ideal de igualdad y bienestar.

La igualdad y bienestar son características fundamentales de los servicios:

La igualdad consiste en que el servicio deberá prestarse en general a todos los habitantes de la comunidad y debe representar un beneficio colectivo.

En tanto el bienestar es el alto grado de satisfacción y tranquilidad que el ciudadano percibe por la buena atención, calidad y seguridad del servicio recibido.

Por lo general, los Servicios Públicos tienen carácter gratuito, sin embargo; considerando que la prestación de los servicios representa un gasto para el Ayuntamiento y un costo que ante las condiciones reales de las haciendas públicas Municipales hace que difícilmente pueda ser gratuita, por lo que regularmente se buscan mecanismos de financiamiento cuyas principales fuentes son las cuotas y las tarifas. Es decir; se asigna un precio, los cuales deben ser a bajo costo o subsidiados, pues su finalidad no es el lucro sino atender las demandas de los ciudadanos.

En este sentido, los Servicios Públicos son exigidos o contemplados por la propia legislación de cada Estado, en la cual se contemplan las actividades y prestaciones permitidas u obligatorias.

La Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, en su artículo 177 establece que:

“Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación de los siguientes servicios públicos:

Agua Potable y Alcantarillado; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; d) Mercados y Centrales de Abasto; e) Panteones; f) Rastros; g) Calles, parques y jardines; h) Seguridad pública y tránsito, y (sic) i) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Por otra parte, en su artículo 181 señala que los Ayuntamientos prestarán directamente los servicios

públicos a su cargo, pero podrán concesionarlos conforme a lo establecido por las Leyes, teniendo preferencia en igualdad de condiciones para la prestación de los servicios, a los vecinos del Municipio, cuando las necesidades colectivas así lo exijan.

Ahora bien; considerando que el Servicio Público de tránsito es la actividad técnica, realizada directamente por la administración pública, como se señala en el artículo 187 de la Ley en comento, encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y poder circular por ella con fluidez como peatón, como conductor o como pasajero, mediante la adecuada regulación de la circulación de peatones, de animales y de vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública. El cumplimiento uniforme y continuo de este servicio debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico de derecho público, para el cabal ejercicio del derecho de libertad de tránsito de las personas.

En el caso del servicio de grúas y depósitos vehiculares el cual es inherente al servicio de tránsito cuyas características y naturaleza como lo señala la ley son las mismas, pues el uso y disposición de este servicio no se puede concebir o realizar sin la aplicación de las facultades de las autoridades de tránsito. Pero que al no haber una definición clara en la presente Ley, en los Municipios sobre todo los de mayor población y fluidez en la vialidad, han utilizado ese vacío para otorgar convenios a particulares violando sistemáticamente las leyes, pero sobre todo violentándose el derecho a la seguridad y legalidad jurídica establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el sentido de que cuando un vehículo es entregado a un particular para su traslado y depósito, el propietario queda en la indefensión de poder interponer recursos legales para su recuperación y se ve obligado a tramitar su liberación de inmediato pagando por ello grandes cantidades de dinero y que son acumulables por cada día que transcurre, por un servicio particular que el propietario del vehículo no solicitó y que en la sana interpretación de la Ley por la falta de tránsito cometida debería ser la autoridad misma la única obligada a retirar los vehículos de la vía pública y trasladarlos a los depósitos de tránsito municipal por lo menos en un periodo de 24 horas. Con la finalidad;

PRIMERO.- De que el propietario infractor tenga la oportunidad de pagar las multas, traslado y depósito correspondiente en un tiempo razonable, sin obligación con terceros, y sobre todo; pagaría lo justo. Con tarifas oficiales aprobadas en la Ley de Ingresos por este

Congreso, generando con ello a la vez una recaudación importante de ingresos para los Ayuntamientos y cumpliendo de esta forma con los elementos básicos que obligatoriamente debe cubrir el otorgamiento de los servicios públicos como son : la igualdad, permanencia, adecuación proporcionalidad, y bienestar.

SEGUNDO.- Al ser solo un reducido periodo de 24 horas se estaría evitando la intervención inmediata de los servicios particulares en razón de que no se necesitaría un corralón como tal, es decir; se estaría ayudando a los Ayuntamientos que se encuentren en el supuesto de no estar en condiciones de prestar el servicio en razón de que no cuentan con corralones, porque lo único que necesitarían serían pequeños espacios para depositar los vehículos de manera preventiva. Mismos que pudiéramos afirmar que la mayoría de los Ayuntamiento cuentan con ello, los cuales en ningún momento se saturarían porque el tiempo de permanencia preventiva sería máximo de 24 horas, es decir; estaría en todo momento fluyendo la entrada y salida de vehículos y prácticamente solo serviría para que los infractores tengan el tiempo suficiente para arreglar su situación, en concreto; para pagar sus multas ¿Pero qué pasaría en caso de que los propietarios infractores no liberen su vehículo en el periodo de 24 horas?

Considerando lo que señala el artículo 181 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el artículo 11 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, respecto de los permisos y concesiones, sobre todo cuando los Ayuntamientos no pueden prestar el servicio de manera directa; en virtud de carecer de los recursos financieros, técnicos, materiales o humanos indispensables. Una vez vencido el periodo preventivo de 24 horas en los depósitos de tránsito municipal, los Ayuntamientos estarían en condiciones de existir convenio; de ponerlo a disposición de los servicios de un particular todo esto bajo la estricta aplicación de las Leyes en la materia.

Es por ello que, bajo estas circunstancias, y con el fin de que se le otorgue a los gobernados el Servicio Público a que tienen derecho por Ley y que el Ayuntamiento no necesite un corralón como tal sino un deposito vehicular preventivo, propongo: **ADICIONAR LA FRACCION XI BIS AL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

La reforma en cuestión, resulta ilustrativa conforme el siguiente cuadro comparativo.

FRACCION QUE SE PROPONE ADICIONAR

FRACCION XI BIS. - Cuando existan faltas al reglamento de tránsito que amerite el arrastre, guarda y custodia de vehículos en general, el Ayuntamiento deberá hacerlo por un periodo de 24 horas que se cumplirá invariablemente en los depósitos preventivos de tránsito municipal. Siempre y cuando el infractor no pague la multa que se le hubiere impuesto. Fuera de ese plazo, de existir convenio podrá remitirlo a un particular.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DE LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION XI BIS AL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar en los siguientes términos:

UNICO: SE ADICIONA LA FRACCION XI BIS AL ARTICULO 61, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 61

I.- [...]

XI BIS. - CUANDO EXISTAN FALTAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO QUE AMERITE EL ARRASTRE, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS EN GENERAL, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ HACERLO POR UN PERIODO DE 24 HORAS QUE SE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE EN LOS DEPÓSITOS PREVENTIVOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL. SIEMPRE Y CUANDO EL INFRACTOR NO PAGARE LA MULTA QUE SE LE HUBIERE IMPUESTO.

FUERA DE ESE PLAZO, DE EXISTIR CONVENIO PODRÁ REMITIRLO A UN PARTICULAR.

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. - Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes:

Tercero. - Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADA TEÓFILA PLATERO AVÍLES.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputada.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Gracias, presidenta diputada.

Compañeros diputados, diputadas.

Amigas y amigos de la prensa.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante del grupo parlamentario de MORENA, con las facultades que nos confieren el artículo 65 de la Constitución del Estado y los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de Decreto en el que se adiciona la fracción VIII del artículo 37 de la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, solicitando a la Mesa Directiva, se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

El aumento de la basura en el estado de Guerrero, va en aumento continuo, esto generado por la economía moderna, lo que representa un reto para todos, según el Banco Mundial se estima que cada año se producen más de 2, 010 millones de toneladas de basura a nivel mundial, mientras que en México se producen 102 mil 895 toneladas de basura al año, de las cuales solo se recolecta el 84 por ciento.

Toda la basura que generamos invade nuestros ecosistemas, contamina el agua y la tierra, es importante destacar que la separación de residuos es fundamental para el tratamiento de los mismos, el separar los residuos peligrosos ayudará a evitar grandes problemas de contaminación sobre los recursos naturales de la tierra y el agua.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los desechos

electrónicos o basura tecnológica es conocida por el concepto RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Estos pueden ser computadoras viejas, celulares, electrodomésticos, reproductores de mp3, memorias USB, faxes, impresoras, entre otros.

La convención de Basilea por su parte define la chatarra electrónica como todo equipo o componente electrónico incapaz de cumplir la tarea para la que originariamente fueron inventados y producidos.

Se estima que de los 3.9 millones de toneladas de residuos electrónicos que produjo América Latina en 2014, México fue responsable de alrededor del 24 por ciento, superado sólo por Brasil, que contribuyó con el 36 por ciento.

Un televisor puede contaminar 80 mil litros de agua por su contenido de metales en las plaquetas, plomo en vidrio y fosforo en la pantalla. En México 8 de cada 9 aparatos electrónicos se convierten en basura que llega a rellenos sanitarios, barrancas, tiraderos clandestinos o acaban tirados en el hogar.

México ha suscrito cuatro tratados internacionales en materia de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son los siguientes:

El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo dispone la reducción o eliminación de liberación de los Compuestos Orgánicos Persistentes, El Convenio de Róterdam y el Convenio de Minamata.

Los instrumentos para regular el manejo de los residuos eléctricos en nuestro país se describen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente, en la ley general para la prevención y gestión integral así como los reglamentos y normas oficiales mexicanas.

En México, diversos estados han reformado sus leyes para crear diversos centros de acopio para la recolección de basura tecnológica, esto para la protección del medio ambiente.

Mientras que en el Estado de Guerrero se han creado campañas de reciclaje para la basura electrónica o tecnológica, un ejemplo de esto es el recicladrón que se realiza en Acapulco, en la última campaña realizada en el 2019 se recolectaron 15 toneladas de residuos electrónicos. Esta campaña la puso en marcha el ayuntamiento de Acapulco mediante la dirección de

ecología y medio ambiente con el slogan “Acapulco cero basura, yo reciclo”.

En el 2014 la secretaria del medio ambiente y recursos naturales en Guerrero, realizó en Chilpancingo la campaña de reciclaje de basura electrónica reciclón. Con estas campañas se pretende recolectar residuos electrónicos entre los que destacan computadoras, celulares, laptop, discos duros, reguladores, scanner, tarjetas electrónicas, teléfonos, videojuegos, cables, cargadoras, estéreos, faxes, grabadoras, teclados, reproductores, televisores y videocaseteras.

A pesar de las diversas campañas que se han realizado en nuestro Estado falta mucho para lograr los objetivos propuestos en materia de recolección de basura tecnológica, principalmente se necesita que los centros de acopio sean constantes y que permanezcan abiertos todo el año para evitar que los desechos electrónicos terminen en rellenos sanitarios y contaminen nuestro entorno.

La presente iniciativa tiene por objeto adicionar la fracción VIII del artículo 37 en el que la Semaren y los ayuntamientos corresponde sin perjuicio a lo dispuesto por las disposiciones anteriores, los ayuntamientos deberán colocar contenedores adecuados para el depósito para todo tipo de baterías y residuos electrónicos con el objeto de que estos sean transportados y manejados conforme a las normas oficiales mexicanas en materia de residuos peligrosos.

Por tales motivos someto a la consideración de la Asamblea de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuánto, presidenta diputada.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO.

C. DIPUTADA EUNICE MONZON GARCÍA.-
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.-PRESENTE.

La que suscribe, Diputada NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23

fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de la basura en el estado de Guerrero, va en aumento continuo, esto generado por la economía moderna, lo que representa un reto para todos, según el Banco Mundial se estima que cada año se producen más de 2, 010 millones de toneladas de basura a nivel mundial, mientras que en México se producen 102 mil 895 toneladas de basura al año, de las cuales solo se recolecta el 84 por ciento.

Toda la basura que generamos invade nuestros ecosistemas, contamina el agua y la tierra. Mientras que la inadecuada gestión de dichos residuos, ocasiona que terminen vertidos en el océano en cantidades equivalentes a las de vaciar un camión de volteo cada minuto. Incluso se estima que con el ritmo de contaminación actual para el año 2050 habrá más plásticos que peces en el océano.

En nuestra Constitución Política Federal en su artículo 4º estipula que las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; asimismo, el Estado garantiza el respeto a este derecho.

Por lo tanto se deben de considerar alternativas al manejo de los desechos que nos permitan reducir la contaminación y la proliferación de basura en nuestro entorno. La reducción, reutilización, el reciclaje y la incineración son acciones que deben hacerse antes de considerar enviar basura a un vertedero.

El poner en práctica el reciclaje producirá más empleos, de acuerdo al informe sobre manejo de desperdicios de las Naciones Unidas, solamente en Brasil, China y los Estados Unidos, la industria de reciclaje genera alrededor de 12 millones de empleos. Además el manejo adecuado de la basura se marca como un eje de gran importancia en los objetivos de la agenda 2030 de la ONU.

Es importante destacar que la separación de residuos es de gran importancia para el tratamiento de los mismos, el separar los residuos peligrosos, ayudará a evitar grandes problemas de contaminación sobre los recursos naturales de la tierra y el agua. Asimismo, dicha

separación facilitara la generación de energía con los desechos inorgánicos.

El reciclar sería un gran aporte a la sostenibilidad, de acuerdo a las Naciones Unidas, por cada tonelada de papel que se recicla, se evita usar 17 árboles y se ahorra el 50% del agua que al hacer ese papel hubiese requerido. Además, con ello se ayudaría a disminuir los millones de toneladas de basura plástica que cada año se vierten en los océanos.

Sin embargo, hoy en día no solo es un problema la basura convencional como el plástico, papel, etc. sino que existe también los desechos electrónicos o desechos tecnológicos, lo cual va en incremento día con día.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los desechos electrónicos o basura tecnológica es conocida por el concepto RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). El tratamiento inadecuado a los RAEE puede causar graves impactos al medio ambiente y poner en riesgo la salud humana. Como su nombre lo indica se le denomina basura electrónica a los dispositivos eléctricos o electrónicos que han llegado a la última etapa de su vida útil y, por lo tanto, son desechados y cambiados por otros nuevos. Estos pueden ser computadoras viejas, celulares, electrodomésticos, reproductores de mp3, memorias USB, faxes, impresoras, etc. Algunos se rompen y otros quedan obsoletos por el constante progreso de la tecnología.

La convención de Basilea por su parte define la chatarra electrónica como todo equipo o componente electrónico incapaz de cumplir la tarea para la que originariamente fueron inventados y producidos.

La producción de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) es uno de los sectores de mayor crecimiento a nivel global que, aunado a los acelerados avances tecnológicos y la dinámica actual del mercado mundial, han propiciado que alrededor de todo el mundo se generen anualmente toneladas de residuos eléctricos y electrónicos (REE). Estos residuos, por su toxicidad y su gestión inadecuada tienen un alto impacto en el medio ambiente.

Se estima que de los 3.9 millones de toneladas de REE que produjo América Latina en 2014, México fue responsable de alrededor del 24 %, superado sólo por Brasil, que contribuyó con el 36 %.

También se estima que en 2018 Latinoamérica produjo 4.8 millones de toneladas de REE. A nivel mundial, el total en 2014 fue de poco menos de 42 millones, y en

2018 se alcanzaron los 50 millones, creciendo a un ritmo promedio anual del 4 al 5 %.

En febrero del año 2018, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su gaceta institucional, reveló que México es el tercer país que más basura electrónica produce en el mundo, con un promedio de entre 7 y 10 kilos de desechos per cápita, lo que da un total aproximado al millón de toneladas de basura por año. Esto posiciona a México en el tercer lugar como mayor productor de desechos electrónicos en América Latina.

Heberto Ferreira, doctor experto del Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad de la ENES Morelia, menciona que las principales causas de la gran generación de e-waste es la poca cultura que los mexicanos tenemos en el tema. Sin embargo, la falta de regulaciones también juega un papel importante en el crecimiento del problema.

Los materiales provenientes de aparatos electrónicos que se desechan son peligrosos para el medio ambiente pues son en su mayoría metales pesados que pueden llegar a afectar los mantos acuíferos, usados para extraer agua para el consumo de la sociedad, según el académico.

México cada mes genera 29,000 toneladas de basura electrónica, o *e-waste*, y tan solo se recicla el 14%.

La basura electrónica produce grandes problemas a nuestro medio ambiente y por lo tanto a la salud de las personas.

Uno de los principales problemas que genera estos desechos es la emisión de toxinas cuando es quemada inapropiadamente por quienes buscan componentes valiosos, como el cobre y el oro.

Mientras que un tubo fluorescente, por su contenido en mercurio y fósforo puede contaminar hasta 16.000 litros de agua. Por otro lado una batería de níquel cadmio de un teléfono celular puede contaminar 50,000 litros de agua y afectar 10 metros cúbicos de suelo.

Un televisor puede contaminar 80, 000 litros de agua por su contenido de metales en las plaquetas, plomo en vidrio y fósforo en la pantalla.

Toda heladera o aire acondicionado tiene gases CFC que destruyen la capa de ozono, tanto en el gas refrigerante como en el poliuretano expandido.

En nuestro estado se han creado campañas y centros de acopio para la recolección de basura electrónica, sin

embargo, no es suficiente para erradicar el problema, ya que el principal problema es la falta de conciencia por parte de los ciudadanos, a los cuales no les interesa reciclar sus aparatos, si no que prefieren venderlos a personas que no están capacitadas para el manejo de estos residuos, provocando así que nuestro medio ambiente se vea más contaminado.

Si el ritmo de generación de desechos electrónicos continúa como hasta ahora, para 2050 se estiman más de dos millones de toneladas de basura electrónica al año, resultado de los 160 millones de mexicanos que se calculan para ese entonces.

En México, ocho de cada nueve aparatos electrónicos se convierten en basura que llega a rellenos sanitarios, barrancas, tiraderos clandestinos, o acaban olvidados en el hogar. Entre los tipos de aparatos eléctricos y electrónicos se pueden encontrar los siguientes:

- Equipos de intercambio de temperatura: refrigerador, congelador, aire acondicionado, bomba de calor y otros.
- Pantallas, monitores y aparatos que contengan pantallas: televisión, computadora portátil, tableta y otros.
- Lámparas: distintos tipos, incluidas las de led.
- Grandes equipos: lavadora, placa eléctrica, lavavajilla y otros.
- Pequeños aparatos: aspiradores, horno de microondas, grabadora de vídeo, aparato de radio y otros.
- Pequeños artefactos de telecomunicaciones y de tecnologías de la información: teléfono celular, dispositivo GPS, computadora de escritorio y otros.

Si bien es cierto que los AEE sirven para apuntalar el futuro, también es verdad que al terminar su vida útil y posteriormente ser desechados se convierten en residuos electrónicos, cuyo contenido son contaminantes que por su manejo inadecuado generan grandes afectaciones a la salud humana.

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos están compuestos por material tóxico, por lo tanto, si los residuos dañinos se tiran a la basura sin ninguna vigilancia, quedan expuestos y se mezclan con el aire, el sol o la lluvia, lo que genera contaminación en la atmósfera y causa graves daños al ser humano.

El reciclaje de residuos y su disposición en rellenos sanitarios son los procedimientos más tóxicos y nocivos

en su manejo. El reciclaje informal, realizado sin la protección adecuada o utilizando métodos inapropiados, es el más dañino: contamina suelo, agua y, si los residuos se incineran, también aire, impactando de manera negativa la salud humana.

Además, este proceso representa una pérdida potencial de metales valiosos. Cuando los contaminantes penetran en el suelo, pueden migrar a zonas circundantes o al subsuelo y afectan el agua subterránea, de manera que pueden llegar a las fuentes de agua y a los alimentos.

Las personas que habitan o trabajan cerca o en los sitios de reciclaje, al tomar agua, usarla en la comida o al respirar polvo contaminado, quedan expuestos a compuestos tóxicos.

Las niñas y los niños son especialmente vulnerables a este tipo de sustancias; si habitan cerca de o en sitios donde se realizan actividades de reciclaje o si están en contacto con personas que trabajan con REE; se contaminan a través del polvo que ha quedado impregnado en sus ropas, cuando participan en actividades de incineración y desmantelamiento manual de REE o recolectan y separan materiales reutilizables de una mezcla de residuos.

México ha suscrito cuatro tratados internacionales en materia de desechos peligrosos relacionados directamente con los REE, algunos tratados internacionales suscritos por nuestro país en materia de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son los siguientes:

- El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que México ratificó el 22 de febrero de 1991, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del mismo año, tiene como objetivo reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y su movimiento transfronterizo, así como asegurar su manejo ambientalmente racional, para lo cual promueve la cooperación internacional y crea mecanismos de coordinación y seguimiento.

- Por su parte el Convenio de Estocolmo dispone la reducción o eliminación de liberación de los Compuestos Orgánicos Persistentes (COP) al medio ambiente; es importante señalar que estas sustancias son tóxicas, se pueden incorporar a los tejidos de organismos vivos y no se degradan. Nuestro país firmó el convenio el 23 de mayo de 2001, en Suecia, y fue ratificado el 10 de febrero de 2003.

- El Convenio de Róterdam tiene el objetivo de imponer un mecanismo de autorización previo a la

importación y exportación de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas comerciales. Fue aprobado el 11 de septiembre de 1998, fecha en la que México lo suscribió, y el 24 de febrero de 2004 entró en vigor. Nuestro país depositó el instrumento de adhesión el 4 de mayo de 2005 ante la Secretaría General de la ONU, y es parte del mismo a partir del 2 de agosto de 2005.

- El Convenio de Minamata tiene vigencia a partir del 6 de agosto de 2017, y nuestro país lo ratificó en el año de 2015. Este instrumento internacional plantea proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio, y dispone medidas de prohibición, fiscalización, restricciones de uso, reducción de emisiones y liberaciones, así como mejoras en la gestión del mercurio en todo su ciclo de vida.

Los instrumentos para regular el manejo de los residuos electrónicos en nuestro país se describen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como en los Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

- El artículo 4 de la Constitución Política de México estipula que las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar de igual forma el Estado garantiza el respeto a este derecho.

- El artículo 25 constitucional dispone que bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se va a apoyar e impulsar a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público, y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

- Por su parte el artículo 73, fracción XXIX, letra G de la Carta Magna, faculta al Congreso para legislar en materia de protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico.

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, y tiene como objeto propiciar el desarrollo sustentable.

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.

- Reglamento de la General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Tiene por objeto reglamentar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y rige en todo el territorio nacional y las zonas donde la nación ejerce su jurisdicción. Su aplicación corresponde al Ejecutivo federal, en específico sobre los residuos peligrosos.

- La Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 insta los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de éstos, el procedimiento para la inclusión o exclusión ha dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

En México, diversos estados han reformado sus leyes para crear diversos centros de acopio para la recolección de basura tecnológica, esto para la protección del medio ambiente.

El 10 de septiembre de 2018, el estado de Baja California sur, reformó la Ley De Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur en donde su artículo 77 quáter menciona la colocación de contenedores para basura electrónica:

Las autoridades ambientales de los gobiernos municipales deberán colocar en las zonas que especifiquen sus planes o programas de desarrollo urbano, contenedores adecuados para el depósito de todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con la finalidad de que éstos sean transportados y manejados para su apropiada disposición final conforme a las normas oficiales mexicanas de la materia. Este tipo de contenedores deberá encontrarse instalados de forma permanente y serán de acceso seguro para toda la población, donde todas las instancias municipales ecológicas están obligados a colocar contenedores de basura electrónica.

Mientras que en el estado de Colima el 13 de febrero de 2016 se reformó el artículo 189 bis de la Ley Ambiental Para el Desarrollo Sustentable en el cual menciona:

Sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo anterior, las autoridades ambientales municipales deberán colocar, en las zonas que especifiquen sus planes de desarrollo, contenedores adecuados para el depósito de todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con la finalidad de que éstos sean transportados y manejados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos.

Este tipo de contenedores deberá encontrarse instalado de forma permanente, y será de acceso seguro para toda la población. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano apoyará a los Ayuntamientos del Estado en la elaboración de planes de manejo que cumplan con los requisitos que dictan las Normas Oficiales Mexicanas y la legislación federal.

Mientras que en el Estado de Guerrero se han creado campañas de reciclaje para la basura electrónica o tecnológica, un ejemplo de esto es el Recicladrón que se realiza en Acapulco. En la última campaña realizada en el 2019 se recolectaron 15 toneladas de residuos electrónicos, esta campaña la puso en marcha el Ayuntamiento de Acapulco, mediante la Dirección de Ecología y Medio Ambiente con el eslogan “Acapulco, cero basura, yo reciclo”.

La campaña Recicladrón se inició el 28 enero de 2019 y finalizó el 23 de marzo del mismo año, el principal centro de acopio fue en la cancha de la CROM y se sumaron diferentes instituciones educativas, dependencias, empresas para poder estar acopiando todo el material y tener en los diferentes puntos de Acapulco.

Entre los centros de acopio que se distribuirán en el puerto, están la Dirección de Ecología Municipal y La Playita de Santa Lucía.

Otro centro de recolección fue el Parque Papagayo, Multiplaza, las Palmas (Colosio) y Multiplaza Caracol en la colonia Vacacional.

En el 2014 la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Guerrero, realizó en Chilpancingo la campaña de reciclaje de basura electrónica “Reciclón”, que tuvo como objetivo reducir la contaminación por esos materiales que en su mayoría contienen más de 700 elementos, como plomo, cadmio y litio, que son altamente nocivos para la salud.

Se abrió centro de acopio para basura electrónica en Chilpancingo, la campaña “No los tires, mejor recíclalos” concluyó el 30 de mayo.

El centro de acopio se ubicó en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

ubicada en el tercer piso del edificio Vicente Guerrero, en avenida Juárez, esquina Quintana Roo, colonia Centro.

Con estas campañas se pretende recolectar computadoras, celulares, laptops, decodificadores, módems, routers, switches, discos duros, fuentes de poder, reguladores, scanners, tarjetas electrónicas, teléfonos, videojuegos, cables, cargadores, estéreos, faxes, grabadoras, ratones, teclados, reproductores, televisores y videocaseteras, colectores solares, placas solares, paneles solares, estaciones de carga, calentadores solares, inversores, aerogeneradores, termotanques y luminarias solares de leds, entre otros, con el objetivo de minimizar la contaminación causada por estos aparatos tecnológicos.

A pesar de las diversas campañas que se han realizado en nuestro estado, falta mucho para lograr los objetivos propuestos en materia de recolección de basura tecnológica, principalmente se necesita que los centros de acopio sean constantes y que permanezcan abiertos todo el año, para evitar que los desechos electrónicos terminen en rellenos sanitarios y contaminan nuestro entorno.

La presente iniciativa tiene por objeto, adicionar la fracción VIII del artículo 37, en el que a la SEMAREN y los Ayuntamientos corresponde sin perjuicio a lo dispuesto por las disposiciones anteriores, los Ayuntamientos deberán colocar contenedores adecuados para el depósito para todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con el objeto de que éstos sean transportados y manejados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 37 de LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (VIGENTE)	LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (PROPUESTA)
ARTÍCULO 37.- A la SEMAREN y los Ayuntamientos corresponde:	ARTÍCULO 37.- A la SEMAREN y los Ayuntamientos corresponde:

I a VII...	I a VII... VIII.-Sin perjuicio a lo dispuesto por las disposiciones anteriores, los Ayuntamientos deberán colocar contenedores adecuados para el depósito para todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con el objeto de que éstos sean transportados y manejados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos.
------------	---

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VIII del artículo 37 de La Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de Los Residuos del Estado De Guerrero:

ARTÍCULO 37.- A la SEMAREN y los Ayuntamientos corresponde:

I a VII...

VIII.-Sin perjuicio a lo dispuesto por las disposiciones anteriores, los Ayuntamientos deberán colocar contenedores adecuados para el depósito para todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con el objeto de que éstos sean transportados y manejados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos.

TRANSITORIOS

Primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.-Remítase el presente Decreto al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero.-Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
DIP. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, hasta por un tiempo de diez minutos desde su lugar, adelante diputado.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Gracias, con su permiso diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación.

Y ciudadanos que nos siguen desde las distintas plataformas digitales.

En esta ocasión vengo a poner a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Guerrero número 499 en materia de uso indebido de los servicios de emergencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Hoy en día la tecnología forma parte de nuestra vida cotidiana, los servicios de telecomunicaciones están convertidos en elementos vitales que coadyuvan en la seguridad de la población y el auxilio inmediato en casos

de emergencias. La tecnología día a día abarca más ámbitos de atención, por ejemplo la instalación de cámaras de videovigilancia en la vía pública o en los propios hogares, las alarmas vecinales o botones en los propios hogares, los arcos lectores de placas en las carreteras, las patrullas “inteligentes” equipadas con computadora y lectores de placas, los drones, los GPS, los centros de control, cómputo y comando y por supuesto que el número de emergencia 911.

Este número el 911, permite la movilización de las policías, los paramédicos, los bomberos o del personal de protección civil, haciendo y estoy hay que decirlo con mucha precisión haciendo la diferencia entre la vida y la muerte. La razón de ser de los servicios de emergencia: es la de proteger la vida de las personas su patrimonio y su entorno ante contingencias que implican un riesgo; así mismo coadyuva en garantizar la gobernabilidad en el país, en la medida en que la ciudadanía se siente respaldada y atendida por sus instituciones de seguridad, de procuración y de atención a emergencias.

Es importante señalar que las llamadas de emergencia al número 911 no son denuncias ante la autoridad, son reportes de incidentes de emergencia con base en la percepción que se tenga ante la misma.

El 911 en nuestro país comenzó a operar el 3 de octubre de 2016, sustituyendo a los números 066 y 088, con la finalidad de dar una respuesta más rápida a los llamados de urgencias.

Para iniciar la operación del 911 a nivel nacional fue necesario publicar un catálogo nacional de incidentes con la finalidad de generar protocolos para atender situaciones que ponían en riesgo la vida de las personas, el cual se clasificó en 246 tipos, en este catálogo se establecieron once diferentes protocolos para brindar primeros auxilios vía telefónica, siendo elaborados por el escuadrón de rescate y urgencias de la ciudad de México y validados por la Cruz Roja.

En Guerrero el 911 inició en operaciones el pasado 9 de enero del año 2017, a través del personal de los centros de comando, control y computo ubicados principalmente en Acapulco, Chilpancingo e Iguala, los cuales fueron capacitados de acuerdo a un programa diseñado por la Facultad de Psicología de la universidad nacional autónoma de México.

Como dato importante compañeras y compañeros diputados, el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública por medio del centro nacional de información reportó que a nivel nacional dentro del primer semestre del año, más de 33 millones de llamada

se realizaron solamente de este 33 millones solamente para que tengan una idea, 8 de cada 10 fueron falsas alarmas.

En Guerrero con los mismos datos que reporta el centro nacional de información casi 9 llamadas de casi un millón fueron llamadas falsas, esto significa por supuesto una gran movilización de las fuerzas policiales, de los escuadrones de rescate, de los servidores de protección civil.

Yo quiero comentarles, que es importantísimo concientizar, sobre el uso responsable de este sistema, - de hoy- de emergencias a todos, a las organizaciones civiles, a los padres de familia, a los maestros, a los medios de comunicación y a la población en general, para que juntos impulsemos el uso apropiado de esta herramienta, que es tan importante.

Por nuestra parte como legisladores, creo que debemos acompañar estas políticas, regulando el delito de uso indebido de los servicios de emergencias, permitiéndonos avanzar hacia una verdadera cultura sobre el uso responsable del 911.

Actualmente 14 estados ya de la Republica tipifican como delito, el realizar llamadas falsas a los servicios de emergencia, la razón, afectan a la población, ponen en peligro a quienes hacen y acuden a los llamados de emergencia, hay un gasto excesivo del erario público.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis y discusión, la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Artículo Único. Se adiciona un capítulo IX, uso indebido de los servicios de emergencia, artículo 300 Bis y 300 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Versión íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido

Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la facultad que me confiere artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de uso indebido de los servicios de emergencia; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, la tecnología forma parte de nuestra vida cotidiana, los servicios de telecomunicaciones están convertidos en elementos vitales que coadyuvan en la seguridad de la población y el auxilio inmediato en casos de emergencias. La tecnología es un componente que día a día abarca más ámbitos de atención, por ejemplo la instalación de cámaras de video vigilancia en la vía pública o en los propios hogares, las alarmas vecinales o botones de alarma en las zonas habitacionales, los arcos lectores de placas en las carreteras, las patrullas “inteligentes” equipadas con computadora y lectores de placas, los controles de acceso automatizados, los drones, los GPS, los centros de control, cómputo y comando y por supuesto que el número de emergencia 911.

El uso del número de emergencia 911, permite la movilización de las policías, los paramédicos, los bomberos o del personal de protección civil, este puede ser la diferencia entre la vida y la muerte. Esa, precisamente, es la razón de ser de los servicios de emergencia: proteger la vida de las personas, su patrimonio y entorno ante contingencias que implican un riesgo; así mismo coadyuva en garantizar la gobernabilidad en el país, en la medida en que la ciudadanía se siente respaldada y atendida por sus instituciones de seguridad, de procuración y de atención a emergencias.

Es importante señalar que las llamadas de emergencia al número 911 no son denuncias ante autoridad, son reportes de incidentes de emergencia con base en la percepción que se tenga ante la emergencia.

El Número de Emergencia 911 en nuestro País comenzó a operar el 3 de octubre de 2016, sustituyendo a los números 066 y 088, con la finalidad de dar una respuesta más rápida a los llamados de emergencia,

donde se podrán solicitar servicios como de la policía, protección civil, Cruz Roja, entre otros.

Los primeros estados en implementar el 911 fueron: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Puebla y Zacatecas. El resto de los estados estaba contemplado entrar en operación el 9 de enero de 2017.

Para iniciar la operación del número único de emergencia 911, se utilizó la infraestructura que ya existía y que consta de 194 centros de atención de emergencia municipales o estatales en los llamados C4, C5 y C2 que contaban con 100 mil operadores y observadores.

Así mismo, fue publicado un catálogo nacional de incidentes con la finalidad generar protocolos para atender situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas, el cual clasificó 246 tipos diferentes de emergencia. En este catálogo se establecieron 11 diferentes protocolos para brindar primeros auxilios vía telefónica, los cuales fueron construidos por el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de la Ciudad de México y validados por la Cruz Roja.

En el Estado de Guerrero, inicio en operaciones el Número Único de Emergencia 911 el pasado 9 de enero del año 2017, dentro de la segunda etapa de implementación 15 estados restantes: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

La operación del 911 se realizó a través del personal de los Centros de Comando, Control y Cómputo (C4), ubicados en Acapulco, Chilpancingo e Iguala, los cuales fueron capacitados de acuerdo con un programa diseñado por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Actualmente, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio del Centro Nacional de Información, emitió la Estadística Nacional de Llamadas de Emergencia al Número Único 911, con base en Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, mismo que fue actualizado en 2018, quedando distribuido en 7 tipos de incidentes, 24 subtipos y 282 incidentes específicos, lo anterior, con la finalidad de poner a disposición de la sociedad datos estadísticos que permitan conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las llamadas de emergencia al 911.

Estas llamadas son registradas a lo largo y ancho del país en 192 Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), reportándose a nivel nacional de enero a junio del año 2020, se han registrado un total de 33,641,365 llamadas de las cuales solo 8,220,189 son procedentes o reales y 25, 421,176 son improcedentes, es decir a nivel nacional el 76% de las llamadas son mudas, incompletas, bromas de niños, broma de jóvenes o insultos o llamadas obscenas.

La estadística nacional reporta que, de enero a junio de 2020, en Guerrero se han efectuado un total de 739,202 llamadas al número único de emergencia 911, lo que lo ubica en lugar número 16 de estados con más llamadas, nuestro estado reporta apenas un 11.2% de llamadas procedentes, es decir el 88.8% de las llamadas realizadas en el semestre pasado fueron falsas, el número asciende a 656,234 llamadas.

Actualmente solo 14 entidades federativas tipifican como delito realizar llamadas falsas a los servicios de emergencia, como integrantes del Poder Legislativo en el Estado, no debemos permitir que se siga haciendo uso inadecuado o indebido del sistema de emergencia, ya que ello afecta a toda la población, al erario público y pone en riesgo, a los integrantes de los sistemas de auxilio.

Por lo cual, resulta de vital importancia que se generen políticas públicas nacionales, estatales y municipales, que permitan concientizar sobre el uso responsable de este sistema de emergencia a las organizaciones civiles, padres de familia, los maestros, medios de comunicación y la población en general, para que juntos impulsemos el uso apropiado de esta herramienta que es tan importante para los Guerrerenses, así mismo acompañar estas políticas con tipificación del delito de “Uso Indebido de los Servicios de Emergencia”, en el Estado, permitiéndonos avanzar hacia una verdadera cultura sobre el uso responsable del 911.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO __ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN

MATERIA DE USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX, USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, ARTÍCULO 300 BIS Y 300 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Capitulo IX

Uso Indebido de los Servicios de Emergencia

Artículo 300 Bis. Se entiende por número de emergencia, al operado por la entidad del sector público, responsables de brindar servicios de asistencia inmediata de forma gratuita para atender emergencias en materia de seguridad pública, protección civil, bomberos, servicios de salud o cualquier otro destinado a atender emergencias en la población.

Artículo 300 Ter. Comete el delito de uso indebido de los servicios de emergencia, la persona que de forma dolosa a través de llamadas telefónicas o de cualquier otro medio de comunicación electrónico, solicite, de aviso o alerte a los medios de emergencia y este resulte falso y que provoque la movilización o presencia de personal de seguridad pública, de protección civil, de bomberos, de servicios de salud o cualquier otro destinado a la atención de emergencias en la población; al sujeto activo de este delito se le impondrá de tres meses a dos años de prisión y de 50 a 100 días multa.

En caso de reincidencia, se duplicará la punibilidad prevista en el párrafo anterior.

Además de la pena señalada, el sujeto será responsable de los daños o perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de la comisión del delito de uso indebido de los servicios de emergencia.

Este delito se perseguirá por querrela de la institución pública encargada de brindar los servicios de emergencia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Atentamente
Diputado Heriberto Huicochea Vázquez

Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra hasta por un tiempo de 10 minutos al diputado Marco Antonio Cabada Arias, desde su lugar adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de información.

Público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término Paridad de Género se entiende como un principio que implica garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a posiciones de representación política y administrativa.

Como se ha observado en los últimos años, México ha logrado avances en la paridad de género, para que hoy en día exista un equilibrio de casi 50% para ambos sexos en las dos cámaras legislativas, pero hay muchos temas en el tintero como una equidad de género sustantiva, que este tipo de políticas lleguen a otras instituciones del Estado y que se reconfigure el concepto de participación política, la lucha de las mujeres para ganar terreno en el ámbito político.

Asimismo los partidos políticos y las instituciones electorales deben garantizar que la paridad de género sea una realidad en la postulación para los cargos dentro de los ayuntamientos, al respecto la ministra Yasmín Esquivel Mosso, expreso que la mujer está teniendo un avance en cada uno de los ámbitos de la vida política, económica y social de nuestro país. Además adiciono que corresponde a recordar que la paridad de género fue uno de los propósitos de la reciente reforma constitucional en la materia.

Así mismo es importante señalar que, en el ámbito local actualmente hay ayuntamientos en los que la mujer ocupa cargos municipales, por lo que se plantea con esta adición para este artículo es generar un equilibrio entre los diferentes cargos administrativos por medio del cual se somete su designación por el Cabildo Municipal, como la Secretaría General, Oficialía Mayor, Tesorería, jefe de obras públicas, etc.

En ese sentido orden de ideas de acuerdo a lo que se propone es que la designación en las áreas administrativas municipales sean en igualdad de porcentaje para mujeres y hombres.

Compañeros legisladores se debe crear una conciencia sobre los estereotipos, borrar las ideas erróneas que se tienen al pensar que las mujeres no pueden ocupar cargos importantes dentro de la representación de una autoridad en un determinado lugar.

Por ello se pretende reformar la Ley Orgánica del Municipio Libre para que dentro de la estructura de los ayuntamientos en las distintas Secretarías o direcciones, también exista paridad de género y no solo se les sea asignada la Secretaría de la Mujer.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO,
POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, los cuales serán integrados por el principio de paridad de género, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a veintinueve de octubre del dos mil veinte.

Versión íntegra inciso "e"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA MUNICIPAL.

POR LO QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo, Guerrero; Veintitrés de octubre del dos mil veinte.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Del H. Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias Diputado del grupo parlamentario de morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, iniciativa con

proyecto de decreto en materia municipal por el que se reforma el Primer Párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término Paridad de Género se entiende como un principio que implica garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a posiciones de representación política y administrativa.

Este es un principio que solo se ha implementado en materia política, en el que se garantiza la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a cargos de representación política, este criterio ya está estipulado en leyes federales donde asegura la participación igualitaria en la definición de candidaturas, en 2014 se realizó una reforma Constitucional donde se plasma por primera vez la garantía de Paridad entre hombres y mujeres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales, hecho que la ONU Mujeres reconoció este avance como una sociedad que va encaminada a ser más justa, incluyente y democrática.

Como se observa, México ha logrado avances en la paridad de género, para que hoy en día exista un equilibrio de casi 50% para ambos sexos en las dos cámaras legislativas, pero hay muchos temas en el tintero como una equidad de género sustantiva, que este tipo de políticas lleguen a otras instituciones del Estado y que se reconfigure el concepto de participación política, la lucha de las mujeres para ganar terreno en el ámbito político.

En orden de ideas, la paridad de género ha ido en aumento, cada vez se puede notar el aumento de la participación de las mujeres en cargos políticos importantes en donde años atrás predominaba un solo sexo, lo que ahora se contemplan cargos de elección popular como lo son en las legislaturas, que existe un equilibrio, también destacar la notable aparición del papel que tiene la mujer, e incluso como podemos ver en la actual Presidencia de la Republica, existe equilibrio en las secretarías de estado.

Con ello las mujeres cada vez van aumentando su aparición en la vida política y es notable el crecimiento que se ha tenido, esto desde luego favorece para contemplar una estabilidad en los gobiernos locales del país, de esta manera la aparición se va extendiendo más hacia distintos puntos, aunque el crecimiento ha sido mayor, existe aún cargos en los que hay vacíos, sobre la aparición de la mujer y no han llegado a ser relevantes como en el ámbito legislativo, una muestra de ello es en

lo que corresponde a los ayuntamientos en las diferentes entidades locales, por tal motivo diversas autoridades han opinado del tema.

Asimismo los partidos políticos y electorales deben garantizar que la paridad de género sea una realidad en la postulación para los cargos dentro de los ayuntamientos como jefas de determinadas áreas. La ministra Yasmín Esquivel Mosso, expreso su punto de vista sobre el tema, en el que hizo mención sobre la dicha importancia que se tiene sobre este tema ya que, la mujer está teniendo un avance en cada uno de los ámbitos de la vida política, económica y social de nuestro país. Además adiciono lo que corresponde a recordar que la paridad de género fue uno de los propósitos de la reciente reforma constitucional en materia.

Es importante señalar que, actualmente hay ayuntamientos en los que la mujer ocupa cargos municipales, pero lo que se plantea con esta adición para este artículo de la presente propuesta es generar un equilibrio entre los diferentes cargos administrativos por medio del cual designa el Cabildo Municipal, ello con la finalidad de ir acorde con las diferentes reformas que se han ido estructurando en el ámbito Federal como local, como por ejemplo la reciente reforma que se hizo en la cual se toma en cuenta la ocupación de mujeres en cargos en los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.

Como también en organismos autónomos, en el que se aprobó por unanimidad en el Congreso del Estado de Guerrero, con lo que la reforma hace un avance en sentido en contra de la discriminación basada en la negación por género, además de crear conciencia sobre los estereotipos, para borrar las ideas erróneas que se tienen al pensar que las mujeres no pueden ocupar cargos importantes dentro del margen de la impartición de justicia o la representación de una autoridad máxima en un determinado lugar, en este caso, de acuerdo a la propuesta que tiene, es la aparición de una mujer en porcentaje con el del hombre en la figura del ayuntamiento de un municipio del Estado de Guerrero.

Por lo cual se pretende reformar la Ley Orgánica del Municipio Libre para que dentro de la estructura de los ayuntamientos en las distintas Secretarías, direcciones o departamentos que lo conforman, también exista paridad de género y no solo la secretaria de la mujer sea tutelada y dirigida por una mujer.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, los cuales serán integrados por el principio de paridad de género, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:

I. Secretario General;

II. Oficial Mayor o Jefe de la Administración;

III. Tesorero;

IV. Jefe de Seguridad Pública; quien deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las instancias estatales competentes.

V. Jefe de Obras Públicas;

VI. Jefe de la Unidad de Atención a la Juventud;

VII. Director (a) de Fomento al Empleo;

VIII. Director (a) Municipal de la Mujer;

IX. Titular de la Unidad de Protección Civil, quien deberá contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil, y

X. Demás servidores de nivel equivalente.

Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo, Guerrero; a veintitrés de octubre del dos mil veinte.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, inciso “a”, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de 5 minutos adelante diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

Es de conocimiento público, la existencia del conflicto de tierras que sostienen los núcleos agrarios de Malinaltepec y Alacatzala, ambos pertenecientes al Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en la parte alta de la región Montaña, donde se han originado actos que afectan a la población de las comunidades y familias, y que pueden seguir escalando a grados que pueden comprometer la vida de los habitantes.

La problemática por las tierras de las comunidades, han desplegado una serie de eventos que tensan la situación cada día más; las intervenciones por parte del Estado hasta el momento han sido inadecuadas e

insuficientes a pesar de las diferentes mesas de trabajo que se han establecido. Violentando con esto los artículos 1° y 21 de nuestra Carta Magna, los artículos 2°, 5° fracción II y 91° fracción I y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 2° y 4° fracción I, II y IX de la ley 777 de Seguridad Pública del Estado.

El artículo 2° de la ley 777 en una de sus partes señala que: “La seguridad pública es una función de servicio prioritario y permanente a cargo del Estado y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos, las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso, la ejecución penal.

Lo anterior obliga al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a tomar las medidas necesarias y urgentes para el efecto de salvaguardar la seguridad pública en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, en virtud de que diversos pobladores nos han informado de enfrentamientos con armas de fuego, los cuáles han causado heridos y afectaciones a los habitantes.

Así mismo, los derechos de los pueblos o de solidaridad ,clasificados como Derechos de tercera generación es un escenario internacional enmarcado por la desigualdad de los pueblos en cuanto a sus posibilidades de desarrollo, así como las catástrofes ambientales, contempla entre estos derechos, el derecho al desarrollo y a la paz, el cual ha sido una premisa convencional en los instrumentos, tratados, documentos, convenios y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y los diversos organismos internacionales.

Es importante reconocer que los conflictos por la tierra involucran aspectos sociales, económicos y culturales, por lo que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen que, para construir la solución de controversias, se debe tomar en cuenta las diferentes dimensiones sociales, priorizando la preservación de la paz, los derechos humanos, así como al uso y disfrute de sus territorios.

El Convenio 169 de la OIT, señala que debe tomarse en cuenta la visión particular, y los fundamentos culturales de cada uno de los pueblos involucrados en la disputa por tierras, para lograr una solución duradera, por ello replantear la solución de los conflictos agrarios,

con alternativas que respeten los intereses de los pueblos indígenas, ejidatarios y demás involucrados.

La intervención de este Congreso del Estado, debe ser de manera institucional, y con miras sociales, pero también debe hacerse un llamado urgente al Gobernador del Estado, al titular de la Fiscalía del Estado y al Secretario de Seguridad Pública, para que implementen estrategias de solución y seguridad, además de los acercamientos necesarios con la población de las comunidades, con la finalidad de solucionar el conflicto entre ellos y dar paz y tranquilidad a las familias, evitando con ello, se genere un clima de ingobernabilidad que trascienda en la región.

La intervención de los Poderes del Estado, puede coadyuvar a disminuir la tensión entre la población, evitar que este conflicto llegue a cobrar vidas humanas y siga lesionando a los pobladores, pues en los últimos días ha habido una serie de atentados con armas de fuego, los cuales pueden desencadenar un problema mayor a la disputa de las tierras, siendo importante que este asunto sea votado como de urgente y obvia resolución por depender de ello la estabilidad, la paz y la seguridad de estas comunidades.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de exhorto con la proposición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo del Estado, al titular de la Fiscalía del Estado y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que implementen mesas de diálogo y estrategias de solución al conflicto de inseguridad, estableciendo medidas preventivas urgentes que permitan proteger y evitar actos que pongan en riesgo la vida de los pobladores de Malinaltepec y de Alacatlazala, por el conflicto de tierras existente en esas comunidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Fiscalía del Estado y al Titular de la

Secretaría de Seguridad Pública, para su conocimiento y atención.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Versión íntegra

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 22 de octubre del 2020.

Ciudadanos Diputados y Diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Diputado Aristóteles Tito Arroyo, con fundamento en lo establecido en los artículos los artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

Es de conocimiento público, la existencia del conflicto de tierras que sostienen los núcleos agrarios de Malinaltepec y Alacatlazala, ambos pertenecientes al Municipio de Malinaltepec Guerrero, en la parte alta de la región Montaña, donde se han originado actos que afectan a la población de las comunidades y familias, y que pueden seguir escalando a grados que pueden comprometer la vida de los habitantes.

La problemática por las tierras de las comunidades, han desplegado una serie de eventos que tensan la situación cada día más; las intervenciones por parte del Estado hasta el momento han sido inadecuadas e insuficientes a pesar de las diferentes mesas de trabajo que se han establecido. Violentando con esto los artículos 1° y 21 de nuestra Carta Magna, los artículos 2°, 5° fracción II y 91° fracción I y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 2° y 4° fracción I, II y IX de la ley 777 de Seguridad Pública del Estado.

El artículo 2° de la ley 777 en una de sus partes señala que: “La seguridad pública es una función de servicio prioritario y permanente a cargo del Estado y los

municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos, las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso, la ejecución penal.

Lo anterior obliga al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a tomar las medidas necesarias y urgentes para el efecto de salvaguardar la seguridad pública en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, en virtud de que diversos pobladores nos han informado de enfrentamientos con armas de fuego, los cuáles han causado heridos y afectaciones a los habitantes.

Así mismo, los derechos de los pueblos o de solidaridad ,clasificados como Derechos de tercera generación es un escenario internacional enmarcado por la desigualdad de los pueblos en cuanto a sus posibilidades de desarrollo, así como las catástrofes ambientales, contempla entre estos derechos, el derecho al desarrollo y a la paz, el cual ha sido una premisa convencional en los instrumentos, tratados, documentos, convenios y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y los diversos organismos internacionales.

Es importante reconocer que los conflictos por la tierra involucran aspectos sociales, económicos y culturales, por lo que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen que, para construir la solución de controversias, se debe tomar en cuenta las diferentes dimensiones sociales, priorizando la preservación de la paz, los derechos humanos, así como al uso y disfrute de sus territorios.

El Convenio 169 de la OIT, señala que debe tomarse en cuenta la visión particular, y los fundamentos culturales de cada uno de los pueblos involucrados en la disputa por tierras, para lograr una solución duradera, por ello replantear la solución de los conflictos agrarios, con alternativas que respeten los intereses de los pueblos indígenas, ejidatarios y demás involucrados.

La intervención de este Congreso del Estado, debe ser de manera institucional, y con miras sociales, pero también debe hacerse un llamado urgente al Gobernador del Estado, al titular de la Fiscalía del Estado y al Secretario de Seguridad Pública, para que implementen estrategias de solución y seguridad, además de los acercamientos necesarios con la población de las comunidades, con la finalidad de solucionar el conflicto

entre ellos y dar paz y tranquilidad a las familias, evitando con ello, se genere un clima de ingobernabilidad que trascienda en la región.

La intervención de los Poderes del Estado, puede coadyuvar a disminuir la tensión entre la población, evitar que este conflicto llegue a cobrar vidas humanas y siga lesionando a los pobladores, pues en los últimos días ha habido una serie de atentados con armas de fuego, los cuales pueden desencadenar un problema mayor a la disputa de las tierras, siendo importante que este asunto sea votado como de urgente y obvia resolución por depender de ello la estabilidad, la paz y la seguridad de estas comunidades.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de EXHORTO con la proposición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA, al Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Fiscalía del Estado y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que implementen mesas de diálogo y estrategias de solución al conflicto de inseguridad, estableciendo medidas preventivas urgentes que permitan proteger y evitar actos que pongan en riesgo la vida de los pobladores de Malinaltepec y de Alacatlazala, por el conflicto de tierras existente en esas comunidades.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Fiscalía del Estado y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para su conocimiento y atención.

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADO
ARISTÓTELES TITO ARROYO

Es cuanto diputada presidenta.

El Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Dimna Salgado Apátiga darnos el resultado de la votación, adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

13 votos a favor, 17 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidenta:

Gracias diputada.

En virtud de que la presente proposición no se aprueba como asunto de urgente y obvia resolución, se turna a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, hasta por un tiempo de cinco minutos desde su lugar.

Adelante diputada.

La diputada Blanca Celene Armenta Piza:

Con su permiso diputada presidenta.

Diputadas y diputados.

Medios que nos siguen en las diferentes plataformas digitales.

Público en general.

La suscrita Diputada Blanca Celene Armenta Piza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, una proposición con punto de acuerdo, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hace unos días, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, durante la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, otorgó un premio al Gobierno de la Ciudad de México como la mejor iniciativa al proyecto de conexión a internet gratuita en la Ciudad de México.

El sistema se implementó a través de la infraestructura del sistema de video vigilancia de C5 por lo cual no se requirió de gastos extras en infraestructura.

Con esto, la capital mexicana se convirtió en la segunda ciudad con mayor conectividad a internet público subsidiado por el Estado, solo por debajo de Moscú, la capital Rusa.

Según datos del INEGI, en Guerrero el 65% de la población no dispone de internet en sus hogares, la cifra se dispara al 87% de los hogares localizados en zonas rurales del Estado, mientras que en áreas urbanas es del 50%.

Asimismo la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información de los Hogares (ENDUTIH) en 2018 señala que el 65% de los hogares en el Estado de Guerrero, es decir 644 mil 54 de 992 mil 229, no disponen de conexión a internet, lo que significa que es la cuarta proporción más grande en el país, solo por debajo de Chiapas con el 75.4% de los hogares sin internet, Oaxaca con el 70.5% y Tlaxcala con el 65.8%. El promedio del país es del 47.1%.

En 2013, se modificó el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho de acceso y uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) para todas las personas, incluyendo, desde luego, a las niñas, niños y adolescentes, es decir, para que las Tecnologías de la Información y Comunicación estén disponibles

gratuitamente o a bajo costo en la comunidad, ciudad, escuela y lugares públicos para utilizarlas adecuadamente.

De la misma forma, la Constitución del Estado de Guerrero, contempla el derecho de los guerrerenses al acceso libre al uso del internet, como se muestra en el artículo 6, numeral 1, fracción X:

En medio de la contingencia sanitaria a causa de la pandemia provocada por el Covid-19, las dependencias de los tres niveles de gobierno tomaron las medidas sanitarias correspondientes y por ende la reducción de personal en las oficinas y el reforzamiento de los servicios en línea, es por ello que el Internet se ha vuelto una herramienta indispensable, no solo para informarse sobre las medidas de prevención y el avance de la enfermedad sino como enlace en oficinas, dependencias de gobierno y escuelas que han migrado temporalmente sus servicios a las plataformas digitales como medidas de prevención.

Lo anterior significa que niños y jóvenes estudiantes necesitan realizar exámenes, solicitudes de fichas escolares, trámites e incluso solicitudes de becas en línea, pero al no contar con internet en sus hogares, deben recurrir a los negocios de renta de computadoras más cercana, lo cual por acceder a dicho servicio merma en su economía familiar.

En ese sentido, desde el confinamiento miles de estudiantes han preferido desertar de sus escuelas debido a que no cuentan con acceso a internet, ya que a la fecha las clases deben tomarse en línea y al no contar con dicho servicio, prefieren que los niños y jóvenes se queden sin educación debido a que no cuentan con los recursos económicos para tal fin.

Si bien es cierto que el servicio de internet fue abierto para que la iniciativa privada preste dicho servicio de internet, también vale la pena que los tres órdenes de gobierno, busquen la manera de convenir a cambio de algunos estímulos, para que las empresas de telecomunicaciones amplíen el ancho de banda para que en plazas y parques públicos exista este servicio para el público en general.

Es por lo anterior, que considero necesario que los ciudadanos sobre todo de las colonias marginadas y apartadas, en las comunidades rurales que no cuentan con recursos económicos para pagar por el servicio de internet, principalmente los estudiantes, deben contar con acceso gratuito al servicio de internet para que puedan realizar diversas actividades que hoy en día se consideran esenciales en la vida cotidiana como citas

médicas, solicitud de medicamentos, documentos personales, laborales, denuncias, etc. Asimismo que los estudiantes puedan tomar clases y ejerzan su derecho a la educación.

Por lo anterior y como representantes del pueblo guerrerense, considero que no debemos hacer a un lado el tema de facilitar y otorgar el derecho del servicio de internet a la ciudadanía, es por ello que propongo y me permito someter a la consideración de la Plenaria, una propuesta de Acuerdo Parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, con la finalidad de que los tres órdenes de gobierno para que a través de las diferentes dependencias de la administración federal y estatal, en coordinación con las 81 administraciones municipales del Estado de Guerrero, consideren realizar convenios con las diferentes compañías que prestan el servicio de internet en el territorio estatal, implementen estrategias con el propósito de que haya mayor de banda ancha y de habilitar puntos de conexión de acceso gratuito a internet principalmente en parques, jardines, plazas públicas, entre otros espacios públicos con la finalidad de que la población tenga la oportunidad de realizar trámites y los estudiantes no pierdan la oportunidad del desarrollo de las tecnologías en el área de la educación.

PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Artículo Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al titular del Gobierno federal y al titular del Gobierno del Estado, para que en coordinación con las 81 administraciones municipales del Estado de Guerrero, consideren realizar convenios con las diferentes compañías que prestan el servicio de internet en el territorio estatal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las 81 administraciones y autoridades Municipales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Guerrero y en la Página electrónica de este Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Versión íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Blanca Celene Armenta Piza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, una proposición con PUNTO DE ACUERDO, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el año de 1983, se marca como el año en que nació el internet, fue entonces cuando el Departamento de Defensa de los Estados Unidos decidió usar un protocolo en su red Arpanet creando así la red “Arpa Internet”, sin embargo con el paso de los años se quedó únicamente con el nombre “internet”.

En marzo de 1989 Tim Barners Lee describió por vez primera el protocolo de transferencias de hipertextos que daría lugar a la primera web; en 1990 internet nacía de forma cerrada pero en 1991 por fin los usuarios externos comenzaron a acceder a la información.

De esa forma, cada año se incrementa de manera exponencial el número de usuarios de internet en el mundo, se estima que a enero del año en curso se contabilizaron 4.540 millones de internautas en el mundo lo cual representa más de la mitad de la población mundial, una cifra que se ha visto impulsada por la penetración que han tenido los dispositivos móviles. Para darnos una idea más clara de este dato, entre enero de 2019 y enero de 2020, el número de usuarios de internet se incrementó en 298 millones, es decir 7% más que el año anterior y la gran mayoría de estos internautas se encuentran en países de Europa y Asia, así como en Canadá y Estados Unidos de América considerados de primer mundo.

Un estudio realizado por investigadores de la Universidad de Birmingham, señalan que el acceso a internet debe considerarse como un derecho humano, ya que las personas que no pueden conectarse a internet, en particular los países en desarrollo, carecen de formas

significativas de influir en los actores mundiales que dan forma a su vida cotidiana. El internet puede ser una forma clave de proteger derechos humanos básicos como la vida, la integridad física, la libertad de información, de reunión y de asociación.

Los estudiantes utilizan Internet para investigar y completar sus trabajos, debido a que entre sus páginas es posible encontrar cualquier tipo de información.

No hace tanto tiempo, si querías buscar información sobre cualquier tema, tenías que recurrir a enciclopedias o a la biblioteca para buscarla entre un montón de libros, un proceso que llevaba mucho tiempo. Pero ahora, con sólo unos pocos clics, puedes obtener cualquier información que necesites al momento, lo mismo ocurría con las compras, pero ahora puedes hacer tu compra mediante Internet, y a los pocos días estará en tu puerta.

Hace unos días, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, durante la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, otorgó un premio al Gobierno de la Ciudad de México como la mejor iniciativa al proyecto de conexión a internet gratuita en la Ciudad de México.

El proyecto mexicano promueve la conectividad de los habitantes de la Ciudad de México para ejercer sus derechos humanos básicos, además de que impulsa el acceso progresivo a las tecnologías de la información y la comunicación e impulsa el desarrollo social, económico y sustentable de la población. Este proyecto de conectividad gratuito a internet, habilitó la segunda red más grande del mundo de este tipo, pues cuenta con 13 mil 694 puntos de conexión principalmente en parques, jardines, plazas públicas, museos, entre otros espacios públicos que fueron habilitados para tal fin.

El sistema se implementó a través de la infraestructura del sistema de video vigilancia de C5 por lo cual no se requirió de gastos extras en infraestructura.

Con esto, la capital mexicana se convirtió en la segunda ciudad con mayor conectividad a internet público subsidiado por el Estado, solo por debajo de Moscú, la capital Rusa.

Según datos del INEGI, en Guerrero el 65% de la población no dispone de internet en sus hogares, la cifra se dispara al 87% de los hogares localizados en zonas rurales del Estado, mientras que en áreas urbanas es del 50%.

Asimismo la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información de los Hogares

(ENDUTIH) en 2018 señala que el 65% de los hogares en el Estado de Guerrero, es decir 644 mil 54 de 992 mil 229, no disponen de conexión a internet, lo que significa que es la cuarta proporción más grande en el país, solo por debajo de Chiapas con el 75.4% de los hogares sin internet, Oaxaca con el 70.5% y Tlaxcala con el 65.8%. El promedio del país es del 47.1%.

En 2013, se modificó el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho de acceso y uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) para todas las personas, incluyendo, desde luego, a las niñas, niños y adolescentes, es decir, para que las Tecnologías de la Información y Comunicación estén disponibles gratuitamente o a bajo costo en la comunidad, ciudad, escuela y lugares públicos para utilizarlas adecuadamente.

En ese sentido y para una mejor comprensión, el párrafo tercero del artículo sexto de la Constitución federal, señala lo siguiente:

“Artículo 6º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

.....

*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, **incluido el de banda ancha e internet**. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”*

De la misma forma, la Constitución del Estado de Guerrero, contempla el derecho de los guerrerenses al acceso libre al uso del internet, como se muestra a continuación en el artículo 6, numeral 1, fracción décima:

“Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

X.- El derecho a acceder a toda persona de forma libre a internet, a las tecnologías de la información y comunicación.”

En medio de la contingencia sanitaria a causa de la pandemia provocada por el Covid-19, las dependencias

de los tres niveles de gobierno tomaron las medidas sanitarias correspondientes y por ende la reducción de personal en las oficinas y el reforzamiento de los servicios en línea, es por ello que el Internet se ha vuelto una herramienta indispensable, no solo para informarse sobre las medidas de prevención y el avance de la enfermedad sino como enlace en oficinas, dependencias de gobierno y escuelas que han migrado temporalmente sus servicios a las plataformas digitales como medidas de prevención.

Lo anterior significa que niños y jóvenes estudiantes necesitan realizar exámenes, solicitudes de fichas escolares, trámites e incluso solicitudes de becas en línea, pero al no contar con internet en sus hogares, deben recurrir a los negocios de renta de computadoras más cercana, lo cual por acceder a dicho servicio merma en su economía familiar.

En ese sentido, desde el confinamiento miles de estudiantes han preferido desertar de sus escuelas debido a que no cuentan con acceso a internet, ya que a la fecha las clases deben tomarse en línea y al no contar con dicho servicio, prefieren que los niños y jóvenes se queden sin educación debido a que no cuentan con los recursos económicos para tal fin.

Si bien es cierto que el servicio de internet fue abierto para que la iniciativa privada preste dicho servicio de internet, también vale la pena que los tres órdenes de gobierno, busquen la manera de convenir a cambio de algunos estímulos, para que las empresas de telecomunicaciones amplíen el ancho de banda para que en plazas y parques públicos exista este servicio para el público en general.

Es por lo anterior, que considero necesario que los ciudadanos sobre todo de las colonias marginadas y apartadas, en las comunidades rurales que no cuentan con recursos económicos para pagar por el servicio de internet, principalmente los estudiantes, deben contar con acceso gratuito al servicio de internet para que puedan realizar diversas actividades que hoy en día se consideran esenciales en la vida cotidiana como citas médicas, solicitud de medicamentos, documentos personales, laborales, denuncias, etc. Asimismo que los estudiantes puedan tomar clases y ejerzan su derecho a la educación.

Por lo anterior y como representantes del pueblo guerrerense, considero que no debemos hacer a un lado el tema de facilitar y otorgar el derecho del servicio de internet a la ciudadanía, es por ello que propongo y me permito someter a la consideración de la Plenaria, una propuesta de Acuerdo Parlamentario como asunto de

urgente y obvia resolución, con la finalidad de que los tres órdenes de gobierno para que a través de las diferencias dependencias de la administración federal y estatal, en coordinación con las 81 administraciones municipales del Estado de Guerrero, consideren realizar convenios con las diferentes compañías que prestan el servicio de internet en el territorio estatal, implementen estrategias con el propósito de que haya mayor de banda ancha y de habilitar puntos de conexión de acceso gratuito a internet principalmente en parques, jardines, plazas públicas, entre otros espacios públicos con la finalidad de que la población tenga la oportunidad de realizar trámites y los estudiantes no pierdan la oportunidad del desarrollo de las tecnologías en el área de la educación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración de la Plenaria la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN.**

Artículo Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al titular del Gobierno federal y al titular del Gobierno del Estado, para que en coordinación con las 81 administraciones municipales del Estado de Guerrero, consideren realizar convenios con las diferentes compañías que prestan el servicio de internet en el territorio estatal, con el propósito de que haya mayor banda ancha para habilitar puntos de conexión de acceso gratuito a internet principalmente en parques, jardines, plazas públicas, entre otros espacios públicos con la finalidad de que la población tenga la oportunidad de realizar trámites y los estudiantes no pierdan la oportunidad del desarrollo de las tecnologías en el área de la educación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las 81 administraciones y autoridades

Municipales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Página electrónica de este Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre de 2020.

ATENTAMENTE.

DIPUTADA BLANCA CELENE ARMENTA PIZA

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su lugar el diputado Alberto Catalán Bastida, solicita el uso de la palabra)

¿Con que objeto diputado?

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Gracias diputada presidenta.

Para presentar una adición al acuerdo parlamentario propuesto por la diputada Blanca Celene Armenta Piza.

La Presidenta:

Si diputado.

¿Alguien más?

Se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán, para presentar una adición a la propuesta presentada por la diputada Blanca Celene Armenta Piza.

Adelante diputado.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Gracias diputada presidenta.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Si bien la legisladora plantea que los tres órdenes de gobierno consideren realizar convenios con las diferentes compañías, que prestan el servicio de internet en el territorio estatal y no tome en cuenta que Guerrero ha sido excluido del programa de internet para todos que inicio el gobierno federal.

Más aún el dos de agosto del 2019, se publicó en Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e internet para todos, en este programa el Gobierno Federal asume como tarea prioritaria impulsar el uso, la apropiación y el aprovechamiento de estas nuevas tecnologías, con la convicción de que en la actualidad el acceso a estos servicios funciona como habilitador de la inclusión social, desarrollo integral de las personas, el incremento de la competitividad y el fomento a la innovación y la creatividad como generadoras del desarrollo económico social y cultural, así como la autodeterminación tecnológica.

Por ello unos de los proyectos prioritarios del gobierno de México, es internet para todos que busca hacer posible la integración de tecnología de internet en todo el territorio nacional.

El gobierno de México, prioriza primero los pobres, lo que significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población.

La fase uno del programa internet para todos, cubría el pacifico sur Guerrero y Chiapas y el Noroeste del País se espera que este 2020 y 2021 el trabajo quedaría concluido lo cual no ha ocurrido hasta el momento.

Por lo tanto es necesario subsanar el incumplimiento Federal, el Estado y sus Municipios deben coordinarse y sumar esfuerzos para que en el 2021, se cumpla con este compromiso, esta herramienta tecnológica es prioritaria e indispensable hoy en día para toda la población, pero sobre todo para los jóvenes, niños y niñas que deben cursar sus estudios vía remota en donde el acceso al internet es necesario y tendría que ser un servicio gratuito, así como se ha establecido o lo ha establecido el gobierno federal y es unos de los aspectos que el gobierno debe atender.

Por lo anterior y en virtud al tema que atiende la propuesta de acuerdo parlamentario la fracción parlamentaria del PRD, propone lo siguiente, la siguiente propuesta de adición:

Artículo Segundo: Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realice un atento y respetuoso exhorto al titular del Gobierno Federal y al titular del Gobierno del Estado, para que en coordinación con las 81 Administraciones Municipales del Estado de Guerrero, se coordinen los trabajos para que en el 2021, se inicie la inversión para que el programa internet para todos, sin mas demora se aplique en Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, presentada por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, favor de manifestarlo diputados en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Gracias diputadas y diputados.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, sería tan amable de darnos el resultado de votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

22 votos a favor, 0 en contra, 10 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad el asunto en desahogo.

Solicito a la diputada secretaria Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la propuesta de adición al acuerdo presentado, suscrita por el diputado Alberto Catalán Bastida.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Propuesta de adición.

Artículo Segundo: Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al titular del Gobierno Federal y al titular del Gobierno del Estado, para que en coordinación con las 81 Administraciones Municipales del Estado de Guerrero, se coordinen para que en el 2021, se inicien los trabajos e inversión para que el programa internet para todos, sin mas demora se aplique en Guerrero.

Es cuanto, diputado presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Se solicita a diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por el diputado Alberto catalán bastida del grupo parlamentario del PRD.

Esta Presidencia instruye a la secretaria de servicios parlamentarios inserte el contenido del acuerdo de la propuesta de adición aprobada, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del orden del día se concede el uso de la palabra desde su lugar y por un tiempo de 5 minutos a la diputada Erika Valencia Cardona.

Adelante diputada.

La diputada Erika Valencia Cardona:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Público que nos sigue a través de las redes sociales.

La seguridad pública es una función a cargo de la federación estados y municipios y tiene su sustento en el artículo 21 constitucional y en el artículo 2 de la ley general del sistema nacional de seguridad pública que establece:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos

de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz.

El Estado está obligado a desarrollar políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

En nuestro estado de Guerrero, el artículo 4 fracción XVIII, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, establece que:

La Seguridad Pública, es una función de servicio prioritario y permanente del Estado y los Municipios, con la participación de la sociedad en general, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tiene por objeto: I.- Salvaguardar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes; II.- Preservar las libertades con arreglo a la Ley, mantener el orden y la paz públicos, con estricto apego a la protección de los derechos humanos y el apoyo y auxilio a la población, entre otras.

De esto se advierte que el estado está obligado a desarrollar mecanismos y líneas de acción en la sociedad en general y en específico en las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos, reconocidos y asentados en las regiones de la Entidad.

Salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado, así como proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población, siendo estas las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para crear certidumbre, confianza, orden y estabilidad en toda sociedad democrática.

Dicha seguridad, se garantiza con las instituciones legalmente constituidos, como la guardia nacional y la policía estatal, quienes tienen, entre otras funciones, Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, realizar acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Actualmente en nuestro estado de Guerrero, existen más de cien conflictos agrarios, de los que, más de quince son de alto riesgo, siendo uno de estos el conflicto agrario que actualmente persiste entre la Comunidades de Alacatlazala perteneciente al

Municipio de Malinaltepec, y Malinaltepec, cabecera municipal, comunidades ancladas en la región de la montaña. Este conflicto agrario inició desde el año de 1950, y en diferentes momentos ha tenido alta tensión de confrontación armada y de obstrucción de caminos.

A partir de mayo del año en curso, el conflicto entre las referidas comunidades se ha reavivado, dado que estas han llegado la confrontación armada, de desestabilización social y económica con el cierre de carreteras y caminos rurales, con la intimidación permanente, llagando al grado en estos últimos días de provocar disparos con armas de fuego, entre ambos pueblos, en donde han resultado varios heridos de gravedad.

Es importante mencionar que está en trámite un juicio ante el Tribunal Agrario para resolver por la vía legal el conflicto agrario entre las referidas comunidades, y ya se han instalado mesas de trabajo en donde se han firmado ciertos acuerdos y minutas por las partes para no confrontarse y aceptar los resultados del juicio agrario.

Pero estos no se han cumplido y existe un peligro latente de que en cualquier momento haya una confrontación de mayor magnitud y de derramamiento de sangre, lo que se busca evitar a través de la prevención con la instalación permanente de una base de la Guardia Nacional y de la Policía Estatal en el punto conocido como el mesón anexo de la comunidad de la Ciénega, así como se ha hecho en otros conflictos agrarios, así también realizar recorridos de seguridad, instalando filtros de seguridad y la presencia constante en la carretera estatal Tlapa-Marquelia, hasta en tanto se resuelva en definitivo el juicio agrario por las autoridades jurisdiccionales competentes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta soberanía parlamentaria como asunto de urgente y obvia resolución el presente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que, en coordinación con el Gobierno del estado de Guerrero, instale una base permanente de la Guardia Nacional entre los límites de la Comunidad de Alacatlazala y Malinaltepec, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Gobernador del estado de Guerrero, para que en coordinación con el Gobierno Federal instalen una base permanente de la Policía Estatal entre los límites de la Comunidad de Alacatlazala y Malinaltepec, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del presente acuerdo Parlamentario al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como, Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos acostumbrados para su conocimiento general y efectos legales Procedentes.

Versión Íntegra

ASUNTO: Acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS Y PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- P R E S E N T E.

ERIKA VALENCIA CARDONA, en mi carácter de Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar como asunto de urgente y obvia resolución a esta soberanía parlamentaria la siguiente propuesta de Acuerdo parlamentario, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios. En tanto, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2 establece: “Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que

tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”. de lo anterior se advierte la competencia de las autoridades, así como los elementos para alcanzar los fines de la seguridad pública, siendo, entre otros, la prevención, la persecución y sanción de las infracciones y delitos, y, el combate de las causas de los delitos y fomentar el respeto a la legalidad.

Ahora bien, el artículo 3, fracción XVIII, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, establece lo siguiente: “XVIII.- Seguridad Pública: Todas aquellas actividades del Estado en sus tres órdenes de gobierno, encaminadas a prevenir, combatir las infracciones y delitos, a salvaguardar la integridad y protección de los bienes y derechos de las personas, las libertades, el orden y la paz públicos, así como las acciones que se realizan para la procuración e impartición de justicia, la ejecución de sentencias penales, la readaptación social del sentenciado, la adaptación social de los adolescentes; la protección de los recursos naturales, de las instalaciones y servicios estratégicos del gobierno, y, en general todas las que realicen directa o indirectamente las instituciones, dependencias y entidades que deban contribuir a sus objetivos y fines;...”, por su parte el artículo 4 de la misma Ley, establece: “La seguridad pública es una función de servicio prioritario y permanente del Estado y los Municipios, con la participación de la sociedad en general, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tiene por objeto: I.- Salvaguardar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes; II.- Preservar las libertades con arreglo a la Ley, mantener el orden y la paz públicos, con estricto apego a la protección de los derechos humanos; III.- Prevenir, combatir la comisión de delitos y las infracciones a las disposiciones administrativas; IV.- El combate, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente, el auxilio a las víctimas del delito, y la ejecución de medidas de orientación, protección y tratamiento de los adolescentes; V.- Establecer los

mecanismos de coordinación con el Ministerio Público, para auxiliarlo en la investigación, persecución de los delitos y detención de los probables responsables; VI.- Cuidar y proteger los bienes, las riquezas y recursos naturales de la Entidad y los Municipios; y VII.- El apoyo y auxilio a la población, ...”. El párrafo primero y segundo párrafo del artículo 5, establece “El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. Así mismo, tendrán la obligación de desarrollar mecanismos y líneas de acción, para garantizar los fines y objetivos de este ordenamiento en las comunidades y pueblos indígenas, reconocidos y asentados en las regiones de la Entidad, así como en las zonas urbanas donde exista esta población, con estricto apego a los principios que establece el artículo 2° de la Constitución Federal. ...”.

Salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado, así como proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad en toda sociedad democrática.

Dicha seguridad, se garantiza con las instituciones legalmente constituidos, como la guardia nacional, quien tiene, entre otras funciones, las establecidas en el artículo 6 de la Ley de la Guardia Nacional, que dice: “Son fines de la Guardia Nacional: I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades; II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.”

Actualmente en nuestro estado de Guerrero, existen más de cien conflictos agrarios, de los que, más de quince son de alto riesgo, siendo uno de estos el conflicto agrario entre la Comunidad de Alacatlazala perteneciente al Municipio de Malinaltepec, y Malinaltepec, cabecera municipal, comunidades ancladas en la región de la montaña. Este conflicto agrario inició desde el año de 1950, y en diferentes momentos ha tenido alta tensión de confrontación armada y de obstrucción de caminos.

En el mes de mayo del año en curso, el conflicto entre las referidas comunidades se ha reavivado, dado que

estas han decidido la confrontación armada, de desestabilización social y económica con el cierre de carreteras y caminos rurales, con la intimidación permanente, esto, dado que en diferentes momentos han existido y a la fecha existen disparos de armas de fuego, entre ambos pueblos, en donde han resultado varios heridos de gravedad, en ambas partes, de esto se culpan uno al otro, lo que hace más latente el problema.

Si bien, está en trámite un juicio ante el Tribunal Agrario para resolver por la vía legal el conflicto agrario entre las referidas comunidades, y existen acuerdos y minutas, firmados por ambas partes para no confrontarse y aceptar los resultados del juicio agrario, pero éstos no se han cumplido por las partes y existe un peligro latente de que en cualquier momento haya una confrontación de mayor magnitud y de derramamiento de sangre, lo que se busca evitar a través de la prevención, lo que se puede lograr con la instalación permanente de una base de la Guardia Nacional y de la Policía Estatal, entre ambos pueblos, como se ha hecho en otros conflictos agrarios entre Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero vs Santiago Tilapa, municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca, así como, realicen recorridos de seguridad, instalando filtros de seguridad y presencia constante en la carretera estatal Tlapa –Marquelia, hasta en tanto se resuelva en definitivo el juicio agrario por las autoridades jurisdiccionales competentes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta soberanía parlamentaria como asunto de urgente y obvia resolución el presente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que, en coordinación con el Gobierno del estado de Guerrero, instale una base permanente de la Guardia Nacional entre los límites de la Comunidad de Alacatlazala y Malinaltepec, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Gobernador del estado de Guerrero, para que en coordinación con el Gobierno Federal instalen una base permanente de la Policía Estatal entre los límites de la Comunidad de Alacatlazala y Malinaltepec, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del presente acuerdo Parlamentario al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como, Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos acostumbrados para su conocimiento general y efectos legales Procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 27 de octubre del 2020.

Atentamente.
Diputada Erika Valencia Cardona.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, por lo cual se le pide a los diputados y diputadas emitir su voto poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados y diputadas.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 36 votos, en contra 0 votos, abstenciones 0 votos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración para su discusión por lo que a pregunta de las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Si diputado, para una modificación.

(Desde su curul El diputado Heriberto Huicochea Vázquez: es para una rectificación nada mas presidenta).

La Presidenta:

Rectificación de hechos.

Adelante diputado.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Escuché que la diputada promovente, cito la ley 281 y nada mas quisiera decirle que estamos a favor pero esa ley esta abrogada la ley vigente es la ley 777 por lo tanto solamente le pediría a la Presidencia que tomara en cuenta y le mandaría este documento para hacer la corrección nada más correspondiente

La Presidenta:

Es una precisión, ¿acepta usted?.

Ok de acuerdo diputada.

En virtud de que no hay más oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona, favor de manifestarlo diputadas y diputados en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados y diputadas.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, diputada presidenta.

34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día se le concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Ossiel Pacheco Salas, hasta por un tiempo de hasta cinco minutos.

Adelante diputado.

El diputado Ossiel Pacheco Salas:

Con su venia, diputada presidenta.

Los que suscribimos Ossiel Pacheco Salas y Alfredo Sánchez Esquivel y Arturo López Sugía, diputados del Grupo Parlamentario de Morena y Movimiento Ciudadano, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración de esta Soberanía, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 28 establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su

industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Que el campo debe representar una prioridad nacional, porque es en él se sustentan los satisfactores alimenticios del país y el sustento de miles de familias.

Que la necesidad de que el campo vuelva a ser uno de los pilares fuertes del sostenimiento de la nación, es necesario apostarle de verdad con políticas públicas enfocadas de manera diferente para diferente tipo de producto, con recursos, apoyo tecnológico y capacitación que redunde en el renacimiento del campo y de sus campesinos.

Que es necesario que este fomento y apoyo al campo quizás ya no se conciba de manera individual, sino que abarque a conglomerados de productores o campesinos que se organicen en sociedades y asociaciones para que a través de la organización sean competitivos y puedan enfrentar de manera conjunta la intromisión de productos que provengan de otros estados o del extranjero.

Que en México existe un producto como el cocotero que tiene años que está en una situación de apremio, con sus altas y bajas en su producción, costo y en la baja de su extensión o cantidad de palmeras.

Que México es el principal productor de copra en América, con 202.6 mil toneladas al año y un valor de la producción de alrededor de 79 millones de dólares.

Que de acuerdo a información de fuentes del Conacyt la superficie de cocotero en México hace 40 años era de 200,000 hectáreas, pero la superficie actual es de 80,00012. Menos de la mitad y de esa superficie, el Estado de Guerrero cuenta con casi el 50% del total nacional.

Que la Costa Grande, la Costa Chica y Acapulco, son los productores en mayor cantidad en producción y extensión de producción de coco.

Que la baja productividad y el crecimiento de este sector productivo, la encierran varios factores, como el envejecimiento de las palmeras y falta de replantación y las plagas que atacan a las palmeras, algunas que disminuyen su producción y otras que aniquilan en toda su estructura.

Al paso de los años este producto del cocotero se ha estancado tanto en su mejora de sembradío, su cuidado fitosanitario, en su producción y en su diversidad en el agregado de sus productos que aumenten su

mejoramiento en todos esos rubros y en la calidad y mejora en el valor.

La falta de tecnología en todos los procesos ha significado que las familias que viven de este producto sufran las consecuencias de menor calidad de vida, al invertir más en una siembra de las palmeras y en la baja del costo del producto.

Por ello, el Estado requiere y le urge tener una vocación agroindustrial, que sirva de palanca de desarrollo e impulso a todo el sector agrícola, con desarrollo científico y tecnológico que permita crear oportunidades de desarrollo, con nuevas infraestructuras y recursos alineados con los sectores productivos de la entidad

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del pleno de éste honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y a los Ayuntamientos de las regiones de las Costa Chica, Costa Grande y Acapulco y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, cada quien en su ámbito de competencia a fortalecer la cadena productiva del coco a través de una Investigación científica y tecnológica, en todo el proceso de producción que incluya el procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización y en donde se engloben también proyectos de valor agregado del producto del coco.

De igual manera se exhorta a las mismas dependencias y ayuntamientos para que a los productores se les apoye a través de programas en la renovación de material vegetativo, con mejoras en su producción, ya que la mayoría tienen una edad cercana a los 50 años y es urgente la renovación para obtener una mayor cantidad y calidad en el producto en beneficio de los campesinos, asimismo se les apoye, para el monitoreo y combate de plagas y enfermedades de las plantas de coco.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- P R E S E N T E S.

Los que suscribimos Ossiel Pacheco Salas y Alfredo Sánchez Esquivel, diputados del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración de esta Soberanía, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 28 establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Que el campo debe representar una prioridad nacional, porque es en el se sustentan los satisfactores alimenticios del país y el sustento de miles de familias.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece dentro de sus objetivos y la planeación participativa para el desarrollo de actividades agropecuarias teniendo como soporte la aptitud y el potencial de los recursos existentes en el territorio a través de una base tecnológica apropiada que fomente la productividad, la competitividad y la creación de posibilidades de agregación de valor y comercialización justa, en beneficio de los habitantes rurales del estado. Y sin que se contravenga la sustentabilidad de los recursos naturales y el medio ambiente.

Es de interés público también, la coordinación de los tres niveles de gobierno con la sociedad civil rural en la planeación integral, las gestiones adecuadas a las condiciones del Estado y organización de la producción agropecuaria, en el fomento de las innovaciones tecnológicas; en la industrialización y comercialización

de bienes y servicios rurales; en el financiamiento y la capitalización rural; y en general, en todas aquellas acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de los territorios rurales del Estado. Así como el fomento al empleo, relaciones laborales justas y el fortalecimiento de la cultura del medio rural y de las especies originarias.

Que el campo al paso del tiempo se ha deteriorado tanto en su mejoras de producción y su depreciación en el costo de sus productos por una serie de factores que van desde la nula implementación de esquemas tecnológicos, el aumento de plagas en las plantaciones y la bajapreciación del producto por intermediarios o por una competencia de producción extranjera.

Que la necesidad de que el campo vuelva a ser uno de los pilares fuertes del sostenimiento de la nación, es necesario apostarle de verdad con políticas publicas enfocadas de manera diferente para diferente tipo de producto, con recursos, apoyo tecnológico y capacitación que redunde en el renacimiento del campo y de sus campesinos.

Que es necesario que este fomento y apoyo al campo quizás ya no se conciba de manera individual, sino que abarque a conglomerados de productores o campesinos que se organicen en sociedades y asociaciones para que a través de la organización sean competitivos y puedan enfrentar de manera conjunta la intromisión de productos que provengan de otros estados o del extranjero.

Que el propio sistema de apoyos impulse nuevas alianzas entre el mismo sector social y con el sector privado en forma de asociaciones, organizaciones y

sociedades capaces de enfrentar los retos de la competitividad, mediante la adopción de tecnologías más avanzadas y la implantación de modos de producción sustentados en principios de eficiencia y productividad;

Que debido a que más de 2.2 millones de productores rurales que destinan su producción al autoconsumo se encontraban al margen de los sistemas de apoyos, y en consecuencia en desigualdad de condiciones frente a otros productores que comercializan sus cosechas, se instrumenta este sistema, que tiene como uno de sus principales objetivos mejorar el nivel de ingreso de aquellos productores.

Que en México existe un producto como el cocotero que tiene años que está en una situación de apremio, con sus altas y bajas en su producción, costo y en la baja de su extensión o cantidad de palmeras.

Que México es el principal productor de copra en América, con 202.6 mil toneladas al año y un valor de la producción de alrededor de 79 millones de dólares.

Que de acuerdo a información de fuentes del Conacyt la superficie de cocotero en México hace 40 años era de 200,000 hectáreas, pero la superficie actual es de 80,00012. Menos de la mitad y de esa superficie, el Estado de Guerrero cuenta con casi el 50% del total nacional.

Que la Costa Grande, la Costa Chica y Acapulco, son los productores en mayor cantidad en producción y extensión de producción de coco.

PADRÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PALMA DE COCO EN EL ESTADO DE GUERRERO

REGION: COSTA CHICA

MUNICIPIO	COMUNIDADES	PRODUCTORES	PREDIOS	SUPERFICIE	PORCENTAJE DEL TOTAL EN EL EDO.	PORCENTAJE EN LA REGION
AZOYU	13	613	702	1,515.56	3.39	7.72
CUAJINICUILAPA	18	460	500	1,368.64	3.06	6.98
TECOANAPA	5	142	162	150.25	0,34	0.77
OMETEPEC	6	79	90	190.50	0.43	0.97
SAN MARCOS	31	2,061	2,274	4,315.86	9.64	22.00
MARQUELIA	5	365	429	992.21	2,22	5.06
COPALA	5	1,010	1,131	2,620.50	5.85	13.36
SAN LUIS ACATLAN	4	76	85	102.75	0.23	0.52

CUATEPEC	1	190	192	366.50	0.82	1.87
FLORENCIO VILLAREAL	25	1,607	1,772	4,019.46	8.98	20.48
AYUTLA DE LOS LIBRES	8	456	538	525.50	1.17	2.68
TOTAL DE REGION	121	7,059	7,875	16,167.73	36,13	82.40

REGION: ACAPULCO DE JUAREZ

MUNICIPIO	COMUNIDADES	PRODUCTORES	PREDIOS	SUPERFICIE	PORCENTAJE DEL TOTAL EN EL EDO.	PORCENTAJE EN LA REGION
ACAPULCO DE JUAREZ	37	1,848	1,969	3,453.99	7.72	17.60
TOTAL DE REGION	37	1,848	1,969	3,453.99	7.72	17.60

REGION: COSTA GRANDE

MUNICIPIO	COMUNIDADES	PRODUCTORES	PREDIOS	SUPERFICIE	PORCENTAJE DEL TOTAL EN EL EDO.	PORCENTAJE EN LA REGION
JOSE AZUETA	8	247	261	853.86	1.91	3.40
LA UNION	9	613	705	1,825.05	4.08	7.26
PETATLAN	6	714	813	3,304.17	7.38	13.14
TECPAN DE GALEANA	11	1,937	2,400	5,803.12	12.96	23.08
ATOYAC DE ALVAREZ	13	1,230	1,568	3,174.21	7.09	12.63
BENITO JUAREZ	5	1,589	2,023	5,162.83	11.53	20.54
COYUCA DE BENITÉZ	22	2,133	2,498	5,015.41	11.21	19.95
TOTAL DE REGION	74	8,463	10,268	25,138.65	56.16	100
TOTAL EN EL EDO.	232	17,370	20,112	44,760.37	100	100

Que la baja productividad y el crecimiento de este sector productivo, la encierran varios factores, como el envejecimiento de las palmeras y falta de replantación, nueva variedad de palmeras que eleve la producción y las plagas que atacan a las palmeras, algunas que disminuyen su producción y otras que aniquilan en toda su estructura.

Al paso de los años este producto del cocotero se ha estancado tanto en su mejora de sembradío, su cuidado

fitosanitario, en su producción y en su diversidad en el agregado de sus productos que aumenten su mejoramiento en todos esos rubros y en la calidad y mejora en el valor.

Que el gobierno del estado para impulsar la producción del cocotero, expidió el Programa de Renovación de Plantaciones de Cocotero para el Ejercicio Fiscal 2019, pero es una programa noble pero limitado que ayuda en poco las necesidades de los productores del estado.

Que a la fecha se estima que un porcentaje elevado de palmeras que oscilan entre los 50 años de edad, siendo una de las situaciones que repercute en la baja de la producción de coco a nivel estado.

La falta de tecnología en todos los procesos ha significado que las familias que viven de este producto sufran las consecuencias de menor calidad de vida, al invertir más en una siembra de las palmeras y en la baja del costo del producto.

Como ya dejamos claro el campo mexicano de todo un proceso del cual se la abandonado, desde su origen, requiere de proyectos agroindustriales que incluyan producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización, contribuyendo a una mejora en todos los momentos y en cada etapa, teniendo al final una competitividad, mayores y mejores empleos y un mejor beneficio para los productores y sus familias.

El Estado requiere y le urge tener una vocación agroindustrial, que sirva de palanca de desarrollo e impulso a todo el sector agrícola, con desarrollo científico y tecnológico que permita crear oportunidades de desarrollo, con nuevas infraestructuras y recursos alineados con los sectores productivos de la entidad

Que el cocotero (Cocos nucifera) es un cultivo de gran importancia, tanto en el nivel económico como de subsistencia, se le conoce como el árbol de la vida, ya que se pueden utilizar todas sus partes, el coco es una fruta que tiene diversos usos en sectores como salud, alimentación e industria, el fruto se puede aprovechar de diversas maneras: el agua es bebible, la pulpa blanca es comestible y al ser procesada se pueden generar diversos productos como aceite (de alto valor en mercados con enfoque en salud), endulzantes o harina y su cáscara sirve como combustible o como fibra aprovechable en diversas industrias. carbón activado, sustrato, fibras, dulce de coco, coco rallado, artesanías, envasado de agua, coco nieve, coco fruta, madera, crema, yogurt, alcohol, vinagre, entre otros.

Que la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales es fundamental para que la producción, tecnificación e industrialización del cocotero se manifieste como una oportunidad de desarrollo del campo, para beneficio de las familias guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del pleno de éste honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA, al Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, SAGADEGRO y los 80 Ayuntamientos y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, cada quien en su ámbito de competencia a fortalecer la cadena productiva del coco a través de una Investigación científica y tecnológica, en todo el proceso de producción que incluya producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización, del cocotero y donde vaya incluidos proyectos de valor agregado del producto del coco.

De igual manera se exhorta a las mismas dependencias y ayuntamientos para que a los productores se les apoye a través de programas en la renovación de material vegetativo (palmas) con mejoras en su producción, ya que la mayoría tienen una edad cercana a los 50 años y es urgente la renovación para obtener una mayor cantidad en la producción y beneficio de los productores y el apoyo para el monitoreo y combate de plagas y enfermedades

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, SAGADEGRO y los 80 Ayuntamientos y al Concejo comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para su conocimiento, trámite y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales conducentes.

Atentamente
Diputados Ossiel Pacheco Salas, Alfredo Sánchez Esquivel.

Chilpancingo, Gro; a 20 de octubre del 2020.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas y ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados y diputadas.

En contra.

Abstenciones.

Gracias diputados y diputadas.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición en referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión por lo que a pregunta de las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay más oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados Ossiel Pacheco Salas, Alfredo Sánchez Esquivel, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados y diputadas.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

Adelante diputada.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada.

La Presidenta:

33 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto suscrita por los diputados Ossiel Pacheco Salas, Alfredo Sánchez Esquivel y Arturo López Sugía; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de cinco minutos al diputado Adalid Pérez Galeana, integrante de la Comisión de Hacienda.

Adelante, diputado.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Público en General.

A nombre y representación de la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo a presentar como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo parlamentario, que tienen como finalidad establecer criterios en los que acordados establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, deberán observarse para emitir los dictámenes de los instrumentos legales que permitan a los ayuntamientos obtener ingresos recaudatorios en el ejercicio fiscal 2021.

El año 2020 ha sido marcado por la pandemia de la enfermedad que ha ocasionado el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que provocó la desaceleración económica

no sólo a nivel local, sino nacional y mundial; donde los gobiernos han tenido que establecer acciones y programas de mitigación en los diferentes estratos de la sociedad y, sobre todo, de los sectores manufactureros y de servicios que debieron cerrar temporalmente para garantizar el distanciamiento social.

De manera paralela al impacto sobre la actividad económica, el gasto de las personas también se ha visto afectado. Esta afectación ocurre por dos vías: oferta y demanda. Por el lado de la oferta, porque muchas cosas que podrían querer consumir los individuos se encuentran cerradas o fuera de servicio por razones sanitarias (restaurantes, entretenimiento, etc.). Por el lado de la demanda, porque la menor actividad económica se traduce a su vez en pérdida o disminución de ingresos, lo que reduce el consumo de muchos tipos de bienes. Afectación que al tener un impacto en la economía de los ciudadanos, se ve reflejada en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que se prevé se vea con mayor impacto reflejado en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo que es indispensable que la Comisión de Hacienda, retomando el acuerdo aprobado en sesión de fecha 29 de octubre de 2019, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 08 de noviembre de 2019, para adecuar los criterios establecidos para ser atendidos al momento de emitir los dictámenes de Leyes de Ingresos de los 80 Municipios y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, así como de sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, para el ejercicio Fiscal 2021, acorde a las condiciones específicas y especiales que ha ocasionado la Pandemia por los efectos económicos en todos los estratos sociales.

La visión que orienta estos principios es para no afectar a los contribuyentes con nuevos impuestos, ni incrementos en las cargas fiscales que en determinada situación provoque su incumplimiento.

Esto se debe atender desde atender desde la autonomía de los municipios para administrar su hacienda, plasmada en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que confluye el Congreso del Estado, a través del establecimiento de lineamientos al momento de aprobar las leyes de ingresos respectivas.

Es por tanto importante que al momento que esta Legislatura aborde el estudio y análisis para su dictaminación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos, así como de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, se realice la adecuación con los criterios que están establecidos por

parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en virtud que tienen como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, y así facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Esto se hace referencia en virtud que la Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las emitidas de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales, y que establece como obligación que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de la citada Ley.

Dicha coordinación debe darse en el marco del respeto de los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, lo que ocurre en el caso del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Es por tanto, que con el objeto de observar los criterios establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como los del CONAC, los integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración de esta Plenaria, a efecto de que se aprueben los lineamientos que deberán observarse al momento de dictaminar las Leyes de Ingresos para los municipios y el Concejo Municipal del Estado de Guerrero, así como sus Tablas de Valores y Uso de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, que servirán no únicamente para este proceso sino para los años subsecuentes y, que deberán observar los Ayuntamientos al momento de emitir su Iniciativas respectivas, con la finalidad de lograr una armonización en cuanto a criterios para la aprobación de las Leyes de Ingresos y Tablas de Valores que permitan recaudar de manera eficiente y que conlleve a un mayor ingreso para los municipios.

Es importante considerar que este es un primer ejercicio de establecimiento de criterios, que tiene el

objetivo de que en el curso de los trabajos de la Comisión para emitir los dictámenes correspondientes, se vayan perfeccionando y/o eliminando aquellos que sean inaplicables, así como también, se busca la participación de los Ayuntamientos para que al momento de emitir sus Iniciativas observen los mismos y así se agilice el proceso de dictaminación, esto en una franca coordinación de municipios Poder Legislativo.

Por lo anterior expuesto, sometemos a esta Soberanía para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, emite los Criterios que se deberán observar al momento de analizar y aprobar, en su caso, las Iniciativas de Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de los Municipios del estado de Guerrero para el Ejercicio 2021.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, pertenecientes a esta Entidad Federativa, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la LXII legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la

presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El año 2020 ha sido marcado por la pandemia de la enfermedad que ha ocasionado el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que provocó la desaceleración económica no solo a nivel local, sino nacional y mundial; donde los gobiernos han tenido que establecer acciones y programas de mitigación en los diferentes estratos de la sociedad y, sobre todo, de los sectores manufactureros y de servicios que debieron cerrar temporalmente para garantizar el distanciamiento social.

De manera paralela al impacto sobre la actividad económica, el gasto de las personas también se ha visto afectado. Esta afectación ocurre por dos vías: oferta y demanda. Por el lado de la oferta, porque muchas cosas que podrían querer consumir los individuos se encuentran cerradas o fuera de servicio por razones sanitarias (restaurantes, entretenimiento, etc.). Por el lado de la demanda, porque la menor actividad económica se traduce a su vez en pérdida o disminución de ingresos, lo que reduce el consumo de muchos tipos de bienes. Afectación que al tener un impacto en la economía de los ciudadanos, se ve reflejada en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que se prevé se vea con mayor impacto reflejado en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo que es indispensable que la Comisión de Hacienda, retomando el acuerdo aprobado en sesión de fecha 29 de octubre de 2019, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 08 de noviembre de 2019, para adecuar los criterios establecidos para ser atendidos al momento de emitir los dictámenes de Leyes de Ingresos de los 81 Municipios, así como de sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, para el ejercicio Fiscal 2021, acorde a las condiciones específicas y especiales que ha ocasionado la Pandemia por los efectos económicos en todos los estratos sociales.

La visión que orienta estos principios es para no afectar a los contribuyentes con nuevos, ni incrementos en las cargas fiscales que en determinada situación provoque su incumplimiento.

Esto se debe atender desde la autonomía para administrar su hacienda por parte de los Municipios, plasmada en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que confluye el Congreso del Estado, a través del establecimiento de lineamientos al momento de aprobar las leyes de ingresos respectivas.

Es por tanto importante que al momento que esta Legislatura aborde el estudio y análisis para su dictaminación las Iniciativas de Leyes de Ingresos, así como de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, se realice la adecuación con los criterios que están establecidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en virtud que tienen como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, y así facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Esto se hace referencia en virtud que la Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales, y que establece como obligación que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de la citada Ley.

Dicha coordinación debe darse en el marco del respeto de los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, lo que ocurre en el caso del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Es por tanto, que con el objeto de observar los criterios establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como los del CONAC, los integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración de esta Plenaria, a efecto de que se aprueben los lineamientos que deberán observarse al momento de dictaminar las Leyes de Ingresos para los municipios y el Consejo Municipal del Estado de Guerrero, así como sus Tablas de Valores y Uso de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, que servirán no únicamente para este proceso sino para los años subsecuentes y, que deberán observar los Ayuntamientos al momento de emitir sus Iniciativas respectivas, con la finalidad de lograr una armonización en cuanto a criterios para la

aprobación de las Leyes de Ingresos y Tablas de Valores que permitan recaudar de manera eficiente y que conlleve a un mayor ingreso para los municipios.

Es importante considerar que este es un primer ejercicio de establecimiento de criterios, que tiene el objetivo de que en el curso de los trabajos de la Comisión para emitir los dictámenes correspondientes, se vayan perfeccionando y/o eliminando aquellos que sean inaplicables, así como también, se busca la participación de los Ayuntamientos para que al momento de emitir sus Iniciativas observen los mismos y así se agilice el proceso de dictaminación, esto en una franca coordinación municipios Poder Legislativo.

Por lo anterior expuesto, sometemos a esta Soberanía para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, emite los Criterios que se deberán observar al momento de analizar y aprobar, en su caso, las Iniciativas de Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de los Municipios del estado de Guerrero para el Ejercicio 2021:

1. Criterios que deben observar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio 2021, y que se deben de analizar al momento de Dictaminar las Leyes de Ingresos:

I.) De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para las normas de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, donde se reconoce que el brote y posterior evolución como pandemia del COVID-19 ocurrió en un entorno externo de por sí complejo, con una marcada desaceleración sincronizada de las principales economías del mundo que estaba en marcha desde 2019. Ésta estaba asociada al fin de un largo ciclo económico y también a la incertidumbre generada por las tensiones comerciales entre Estados Unidos (EEUU) y China, así como por tensiones geopolíticas relacionadas con la negociación del Brexit y diversos eventos en Medio Oriente.

La aparición del COVID-19 y las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se pusieron en marcha para proteger a la población, conocidas como el Gran Confinamiento, generaron la

primera contracción económica global por diseño de la historia. Los esfuerzos por preservar vidas y asegurar la atención médica de los enfermos, en un entorno de poca información respecto al nuevo coronavirus y a sus efectos sobre la salud de la población y la economía, elevaron velozmente la incertidumbre en los primeros meses del año y tuvieron impactos profundos sobre la economía, os mercados financieros y los de materias primas globales casi de inmediato.

“La definición de política tributaria es particularmente oportuna dado el entorno actual de una caída en el Producto Interno Bruto en 2020 y de recuperación en 2021. En este contexto, se considera que sería contraproducente introducir cualquier medida de naturaleza procíclica, ya sea al aumentar la recaudación a través de cerrar la brecha de diseño, incrementar tasas de impuestos existentes o introducir nuevos impuestos. Dada su naturaleza dichas medidas tendrían como resultado profundizar la contracción en la actividad económica al incrementar la carga tributaria y de manera inequívoca, impactar la recuperación económica al reducir el consumo y la inversión y, con ello, disminuir la reactivación económica.

Se propone avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad y equidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, así como de recuperar los recursos que son legítima propiedad del Estado.

II) Deberán respetar el crecimiento propuesto en el Presupuesto en materia de Ingresos de Gestión o Propios: Impuestos, Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

III) Eliminar facultades discrecionales de los ayuntamientos o en su caso del Presidente Municipal para otorgar estímulos fiscales de manera directa, conforme a lo establecido por el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

IV) Se podrán dictaminar las Leyes de Ingresos y Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción sin perjuicio de la afectación que tendrán las cifras definitivas de los Rubros de Participaciones y Aportaciones que se incluirán en el Presupuesto de Ingresos, las cuales serán actualizadas una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

V) En los casos que las Iniciativas presenten financiamiento, se verificará que este no corresponda al incremento inflacionario –diferenciarlo- adecuando el concepto a “FINANCIAMIENTO” en los casos en que se haga referencia a “financiamientos autorizados por el

Congreso” o similares que puedan interpretarse como una autorización implícita de facto. Así como revisar que queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente.

VI) Toda iniciativa de Ley de Ingresos deberá cumplir con los criterios establecidos en el acuerdo “Clasificador por Rubro de Ingresos”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), específicamente lo relativo al punto D. RELACIÓN DE RUBROS Y TIPOS de ingresos para el ejercicio fiscal 2021. Y en caso contrario deberá remitirse al Ayuntamiento para que realice las adecuaciones en un término de cinco días preteritorios.

VII) Se deberá realizar un comparativo entre los conceptos ingresos en relación a los impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos respecto al año inmediato anterior.

VIII) En caso de que el municipio correspondiente no haya presentado Ley de Ingresos en 2021, se referenciará a la Ley General para los Municipios del Estado de Guerrero.

IX) En términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los ciudadanos de contribuir al gasto público de una manera proporcional y equitativa, debe garantizarse el pago de manera igualitaria y equitativa, verificando que no haya conceptos de ingresos que puedan ir en perjuicio de la sociedad y, sobretodo, los grupos vulnerables.

X) Validar que las tasas, importes, cuotas y/o bases no presenten un incremento mayor respecto al ejercicio fiscal 2020 y al acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso el 01 de octubre de 2020. Considerando los criterios generales de la Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021, contempladas en el Paquete Fiscal 2021 del Gobierno Federal.

Conforme lo anterior, la política de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 se debe basar en la no incorporación de nuevos impuestos y el impulso del esfuerzo recaudatorio.

XI) . Validar que los conceptos de cobro se encuentren colocados correctamente en el rubro de ingreso al que corresponden y que sólo aparezcan en el cuerpo de la Ley una sola vez; de igual manera, verificar que la esencia del cobro sea originada por el concepto al que pertenece, por ejemplo: un cobro de licencia de funcionamiento comercial no debe de contener cobro

por uso de predio comercial, los conceptos son independientes, uno es por el destino que se le dará a un terreno y otro por el uso del mismo.

XII) . La base para el dictamen de las Leyes de Ingreso de los Municipios se deben basar en lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero No. 492 (ejemplo Art. 18 impuesto predial y 77 y 78 servicio de alumbrado público).

XIII) . Verificar que se otorguen estímulos fiscales a grupos vulnerables en el caso del pago de impuesto predial y servicio de Agua Potable, conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios, beneficiando a: Adultos mayores, personas discapacitadas, madres y padres solteros (en condiciones de pobreza), pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana.

XIV) . Validar que las tarifas del impuesto predial no rebasen las establecidas en la Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero; así como las tasas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

XV) . Todo subsidio y/o descuento por concepto de cobro de Impuesto Predial anualizado, deberá estar sustentado y plasmado en el cuerpo de la Iniciativa Ley.

XVI) . El subsidio y/o descuento por concepto de cobro de Abastecimiento y/o Proveeduría del Servicio de Agua Potable por pago anualizado deberá estar incluido en la Iniciativa de Ley.

XVII) . El cobro de Derechos por concepto de utilización de vías públicas, por cableado o postes de energía eléctrica y telecomunicaciones NO SERÁ PROCEDENTE de acuerdo a los Dictámenes con Proyecto de Acuerdos parlamentarios de fechas 03, 08 y 10 de octubre del año 2019, donde la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado declaro Improcedente las 17 iniciativas propuestos por los municipios; así como por el artículo 10-A fracción III y V de la Ley de Coordinación Fiscal.

XVIII) . Homologar los artículos donde se haga referencia al Instituto Nacional de SENECTUD (INSEN), por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

XIX) . Homologar todas las leyes de Ingresos donde hagan mención a la tercera edad o adulto mayor sea considerado como una edad estándar, (60 años) lo anterior de acuerdo al Artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

XX) . Cualquier Derecho o impuesto que se establezca bajo los conceptos de “SIN COSTO”, “EXENTO” u otro que implique el no cobro, será sustituido por el término: “GRATUITO”.

XXI) . Verificar en el capítulo de otros derechos en el apartado del Registro Civil cuando no desglosen los costos y solo diga que se cobrará conforme a la Ley de Ingresos del Estado, corregir debido a que en la citada ley no hay cobros impositivos para los Municipios, sustituirlo -en caso de ser procedente- por “Se cobrara conforme al artículo 108 de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero”.

XXII) . En el caso que la Iniciativa presente el desglose de los costos por trámites, verificar que sean igual a los que señala el artículo 108 de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

XXIII) . Verificar en el capítulo de registro civil que diga que el registro de nacimiento ordinario y extraordinario será “Gratis”, así como su autorización de los extemporáneos.

XXIV) . Quitar cualquier referencia de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero No. 676 y cambiarla por Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, así como su reglamento.

XXV) . Establecer un artículo Transitorio donde en observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, ambas del Estado de Guerrero, se establezca: que en su presupuesto de egresos una partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional. Destino que deberá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, en la revisión de la Cuenta Pública respectiva.

XXVI) . Incluir artículos transitorios en los que el municipio se obligue a implementar Estrategias para alcanzar las metas en la recaudación del impuesto predial que serán los siguientes:

ARTÍCULO ____. El Ayuntamiento a través sus cabildos como Órganos de Ejecución, la Secretaria de Fianzas y/o la Tesorería General, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de

ampliación de la recaudación no podrá ser menor del 20%, respecto del año anterior, para lo cual deberán impactar la base de contribuyentes con adeudo, e implementando medidas derivadas de la ley Estímulos Fiscales y realizar los requerimientos administrativos de Ejecución Fiscal, para alcanzar la meta recaudatoria, y en su caso celebrar el Convenio de Administración con el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO ____. De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento, requerirá a los contribuyentes con adeudos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

I) En virtud que los artículos transitorios anteriores se introdujeron a las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá analizarse cuál fue el impacto en el incremento de las participaciones en los citados rubros, y la justificación del Ayuntamiento en caso de no haber alcanzado la meta.

2.- Criterios que se deberán observar para Dictaminar las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2021.

I. Estudio Comparativo. De lo recaudado en el ejercicio 2020 por concepto de impuesto predial y lo que se pretende recaudar para el ejercicio fiscal 2021, basado en la estimación del proyecto de valores catastrales y tasa al millar que propongan en su Ley de ingresos.

II. No incrementos en las tasas y bases para el cobro del Impuesto Predial. Conforme al acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso con fecha 14 de octubre del año en curso, no se autorizarán incremento a las bases y tasas catastrales para el cobro del impuesto predial.

III. Percepción Real por Impuesto Predial. Se analizará este punto, para conocer lo que realmente cobraron los municipios en el ejercicio fiscal 2020, en comparación con el 2019, y con base al resultado proponer el ajuste a la tasa de Impuesto Predial, a fin de que lo proyectado a cobrar en el ejercicio fiscal 2021, sea conforme a los resultados que arroje una vez aplicados los valores catastrales establecidos en su Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

IV. Prohibición. Ningún cobro de impuesto predial será procedente, si no se encuentra sustentado en los resultados que arroje al momento de aplicar la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, respetando los costos por metro cuadrado (m2), tanto para terrenos como de construcción.

V. Validación por la Dirección General de Catastro. Toda propuesta de Tabla de Valores Catastrales de Uso de Suelo y Construcción, deberá venir acompañada del documento oficial que emita la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado, en términos de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero Vigente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, pertenecientes a esta Entidad Federativa, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente
La Comisión de Hacienda

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga,
Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario.-
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Diputado
Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputado
Ricardo Castillo Peña, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

32 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, favor de manifestarlo diputadas y diputados en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Adelante, diputada.

Con gusto, diputada.

A favor 32 votos, en contra 0 y abstenciones 1.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por mayoría de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, “a” se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas gracias.

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva Eunice Monzón García.

Diputadas y diputados.

Y Medios de Información presentes.

Dentro de la contextualización de la separación de los poderes, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra Constitución local, establecen que para su ejercicio se dividen en: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, asimismo añade que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse en Legislativo en un solo individuo.

Tales disposiciones nos llevan a observar lo bien delimitado separación no solo para quienes representan a cada uno de los poderes en nuestro Estado, sino también a una delimitada separación de funciones que deriva en una serie de facultades, atribuciones y obligaciones para cada uno de ellos y por consiguiente en una serie de pesos, contrapesos que implican entre otras funciones transparentar su ejercicio.

En otro orden de ideas dentro del marco de la transparencia y rendición de cuenta se le destaca la función que desarrolla en presente órgano legislativo para ejercer su función de control para ello, este Parlamento cuenta con diversas figuras o mecanismos y una de ellas es la figura de la comparecencia a través de la cual este se le exige al gobierno del estado manifieste de manera general el estado actual que guarda la

administración pública o rinda informes sobre un asunto por rubro en particular, la realización del ejercicio formal de rendición de cuenta es un ejercicio democrático que además ejerce el derecho a la información hacia los guerrerenses, ello al hacer un balance de las metas alcanzadas por el gobierno estatal y las que aún no se consigue si bien ese ejercicio es una responsabilidad del gobierno también es un elemento básico para la construcción de una conciencia ciudadana que contribuirá a una sociedad más informada.

Bajo ese contexto es a través de la comparecencia que este Congreso puede evaluar el desempeño del gobierno e incluso contar con elementos para el fincamiento de responsabilidades en caso de que encuentren inconsistencia en su función ejecutora. Asimismo cabe señalar que en el estricto sentido en términos comparecer implica desde el enfoque parlamentario la presentación del titular del gobierno del Estado, así como quienes integran las diversas secretarías ante el parlamento a fin de que informen sobre el estado que guarda la administración pública del Estado.

Sin embargo, en este año 2020 se nos presentó una adversidad muy complicada como enfrentar la pandemia originada por el Covid 19, pero a pesar de esta calamidad afortunadamente vemos un estado de pie, solidario, comprometido y que se une para superarla y precisamente en este rubro las y los guerrerenses tienen la imperante necesidad de conocer en qué se utilizaron los recursos públicos para la debida atención de la citada pandemia.

En esa tesitura es importante informar a la ciudadanía que programas se implementaron y cómo se afrontaron y cómo se afrontara en el 2021 y por ello, la exigencia de obligar a los gobernantes a la rendición de cuenta, por lo que estamos obligados a brindar al ciudadano la explicaciones puntuales de manera pormenorizada respecto a las acciones que se realizaron y las que se realizaran para atención de la emergencia sanitaria que desafortunadamente atravesamos.

De ahí la importancia de hacer uso del mecanismo constitucional con el que cuenta este Poder Legislativo, por lo que después de la comparecencia de manera virtual del gobernador del Estado el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, es que expongo que los secretarios que integran el gobierno del Estado, deben comparecer ante el Pleno o a las condiciones legislativa de esta Soberanía de forma presencial, ya que es una actividad que no puede suspenderse, ni dejarse de llevar a cabo a causa de la emergencia sanitaria que fue decretada por las autoridades federales, debemos enfrentar el reto de respetar las medidas de seguridad, los

protocolos, así como la sana distancia al mismo tiempo garantizar la seguridad para el compareciente y su personal.

Debemos de trabajar de manera unida quienes formamos parte de este Poder Legislativo y del Ejecutivo quienes debemos adaptarnos a esta nueva realidad y cumplir con la obligación de informar a los guerrerenses mediante las comparecencias de los servidores públicos ante el Pleno de esta Soberanía y en las comisiones legislativas; no olvidemos compañeras y compañeros legisladores, que en la rendición de cuentas es una obligación por parte de los gobernantes y la fiscalización es de este Poder Legislativo.

Atentamente
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre de 2020.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Sí, diputada Nilsan ¿con qué objeto?.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Sobre el mismo tema.

La Presidenta:

Adelante, diputada.

Tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Gracias, diputada presidenta.

Con el permiso presidenta de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Amigas y amigos de las redes sociales.

La Cámara de Diputados y Senadores, aprobaron los acuerdos en sus respectivas Juntas de Coordinación Política para que los titulares de la administración pública federal, comparezcan ante el pleno y comisiones

en el marco de la glosa del Segundo Informe del Gobierno del presidente López Obrador.

El desarrollo de comparecencias constituye una herramienta a disposición de los legisladores para la obtención de evidencias que les permita robustecer la toma de decisiones, esos ejercicios favorecen el cumplimiento de la función de escrutinio conferida al Poder Legislativo, pues le permite cuestionar a funcionarios del Ejecutivo sobre las decisiones y acciones emprendidas respecto de un tema de política pública.

En ese sentido, es interesante reflexionar sobre los dos elementos relacionados con la realización de comparecencias en el ámbito del Poder Legislativo, el primero su contribución para promover una rendición de cuentas horizontal efectiva, el segundo su utilidad para enriquecer el debate público a partir de la calidad de estos ejercicios.

Compañeras y compañeros diputados, si los titulares de la administración pública federal, están compareciendo en la Cámara de Diputados y senadores de forma presencial, también los secretarios de despacho del gobierno estatal, deben comparecer ante este Congreso de manera presencial, es urgente que las comparecencias se desarrollen de forma presencial ante el Pleno o en las comisiones respectivas de esta legislatura de Guerrero, teniendo como objetivo las medidas sanitarias de las autoridades correspondientes.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 14:50 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y

siendo las 14 horas con 50 minutos del día jueves 29 de octubre de 2020, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero para el día jueves 5 de noviembre del año en curso en punto de las 10:00 horas para celebrar sesión.

Gracias diputadas y diputados.

Buena tarde.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Villanueva Vega
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga